



CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

ACTA No. VEINTE Y NUEVE

Sesión: VESPERTINA DE CONGRESO
ORDINARIO

Fecha: 19 de septiembre de 1983

SUMARIO:

CAPITULOS :

- I.- Instalación de la Sesión.-
- II.- Lectura del Orden del Día.-
- III.- "1.- Reconsideración del Proyecto de Ley del Ejercicio de la Ingeniería Civil. (Continuación) ".-
- IV.- Clausura de la Sesión.-



CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

ACTA No. VEINTE Y NUEVE

Sesión: VESPERTINA DE CONGRESO
ORDINARIO

Fecha: 19 de Septiembre de 1983

INDICE:

<u>CAPITULOS :</u>	<u>PAGINAS</u>
I.- Instalación de la sesión.-----	2
II.- Lectura del Orden del Día.-----	3
<u>INTERVENCIONES:</u>	
H. LEGUISAMO TORRES.- Sobre el problema de los empleados del Registro Civil.-----	4-8
H. LOOR RIVADENEIRA.- Propone el cambio del número cuatro del Orden del Día, que pase a segundo punto.-----	9
H. PROAÑO MAYA.- Se refiere a la denuncia que expone el Diputado Leguísamo, sobre la muerte de un campesino en la Provincia del Chimborazo.-----	10-11
H. CHICA GARCIA.- Pide que en el Orden del Día, del siguiente día, se ponga como primer punto, el tercer punto aprobado hoy: "Debate de las mociones formuladas, luego del informe del T.S.E. (continuación).-----	12-13
H. PRADO VALLEJO.- Pidiendo que sea el señor Ministro de Gobierno el que venga al Cámara a tratar del problema de los Derechos Humanos	13-14



CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

ACTA No. VEINTE Y NUEVE

Sesión: VESPERTINA DE CONGRESO
ORDINARIO

Fecha: 19 de septiembre de 1983

INDICE:

CAPITULOS:PAGINAS

II.-..... /...

INTERVENCIONES:

H. BARRAGAN ROMERO. - Pide claridad en el procedimiento y en las decisiones que se adopten en la Cámara.-----	15
H. PROAÑO MAYA.-----	16
H. PALQUEZ BATALLAS.-----	16-17
H. BAQUERIZO NAZUR.-----	18
H. MARQUEZ MORENO.-----	18-19
H. LARREA ALBAN.-----	19-20

III.- 1.- Reconsideración del Proyecto de Ley del Ejercicio de la Ingeniería Civil".-----

20

INTERVENCIONES:

H. HUERTA RENDON. - -----	25-27
H. BACA CARBO.-----	27-28
H. BAQUERIZO NAZUR.-----	28-29
H. LOOR RIVADENEIRA.-----	29-30
H. BARRAGAN ROMERO.-----	31-34
H. BACA CARBO.-----	34-35
H. MEDINA LOPEZ.-----	38-40
H. HUERTA RENDON.-----	40-43
H. DAVALOS DILLON.-----	43-46
H. GONZALEZ REAL.-----	46-47
H. BACA CARBO.-----	47-48
H. BARRAGAN ROMERO.-----	48-49



CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

ACTA No. VEINTE Y NUEVE

Sesión: VESPERTINA DE CONGRESO
ORDINARIO

Fecha: 19 de septiembre de 1983

INDICE:

CAPITULOS:

PAGINAS

III.- .../...

INTERVENCIONES: (Continuación)

H. CAZAR CADENA.....	49-51
H. BURNEO BURNEO.....	51-53
H. BAQUERIZO NAZUR.....	53-55
H. YANCHAPAXI CANDO.....	55-56
H. VIVANCO RIOFRIO.....	56-57
H. CARPIO CORDERO.....	57
H. LOOR RIVADENERIA.....	58
H. BARRAGAN ROMERO.....	58-63
H. PICO MANTILLA.....	63-66
H. BARRAGAN ROMERO.....	67
H. PICO MANTILLA.....	67-70
H. CLAVIJO MARTINEZ.....	70-71
H. ACOSTA YEPEZ.....	72-74
H. BURNEO BURNEO.....	74-75
H. BACA CARBO.....	75-77
H. CAZAR CADENA.....	81
H. BAQUERIZO NAZUR.....	81-82
H. PICO MANTILLA.....	82-83
H. MEDINA LOPEZ.....	83-84
H. HUERTA RENDON.....	84-85
H. BACA CARBO.....	85
H. LOOR RIVADENERIA.....	86
H. BAQUERIZO NAZUR.....	87
IV.- Clausura de la Sesión.....	88

.../...
 En la ciudad de San Francisco de Quito, a los dieci-
 nueve días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y
 tres, en la Sala de Sesiones del H. Congreso Nacional, bajo -
 la Presidencia del H. señor doctor MANUEL VALENCIA VAZQUEZ, -
 Vicepresidente del H. Congreso Nacional, se instala la Sesión
 Vespertina de Congreso Ordinario, siendo las diecisiete horas
 treinta y cinco minutos de la tarde.-----

En la Secretaría actúa el señor doctor Francisco --
 Garcés Jaramillo y el señor doctor Carlos Jaramillo Díaz, Se-
 cretario y Prosecretario del H. Congreso Nacional.-----

Concurren los siguientes HH. señores Diputados:

ABAD PRADO CID AUGUSTO	ESPINOSA VALDIVIESO SEVERO
ACOSTA YEPEZ FRANCISCO	FALQUEZ BATALLAS CARLOS
ARMIJOS VALDIVIESO RAFAEL	FREIRE LOPEZ JOSE
AYAIA SERKA JULIO O.	GARRIDO JARAMILLO EDGAR
BACA CARBO RAUL	GONZALEZ REAL GONZALO
BAQUERIZO NAZUR RODOLFO	HUERTA RENDON RAUL CLEMENTE
BARRAGAN ROMERO GIL	LARREA ALBAN CARLOS
BOWEN CAVAGNARO RICARDO	LEGUISAMO TORRES MARIO
BURNEO BURNEO VICENTE	LOOR RIVADENEIRA EUDORO
CAICEDO ANDINO HUGO	LUCERO BOLAÑOS WILFRIDO
CAICEDO SANTANA CESAR	MARQUEZ MORENO RAFAEL
CARPIO CORDERO RODRIGO	MEDINA LOPEZ GUSTAVO
CAZAR CADENA SALVADOR	MEJIA MONTESDEOCA LUIS
CISNEROS DONOSO RODRIGO	MERINO MUÑOZ ARNALDO
CLAVIJO MARTINEZ EZEQUIEL	MOSQUERA MURILLO PEPE MIGUEL
CORDERO ESTRELLA VICENTE	OLLAGUE CORDOVA CLEOMEDES
CUEVA PUERTAS PIO OSWALDO	ORTIZ GUBBERTO SIGIFREDO
CHAMOUN SAKER JUAN	PAUCARINA CAZAÑAS AMABLE
CHICA GARCIA JOSE	PICO MANTILLA GALO
DAVALOS DILLON PABLO	PIEDRA ARMIJOS ARTURO
DAZA PALACIOS FRANCISCO	PRADO VALLEJO JULIO
DURAN TORRES GALO	PROAÑO MAYA MARCO ANTONIO
ESTRADA ARBOLEDA JOSE	REAL ASPIAZU JUAN MANUEL

.../...

ROSERO SANCHEZ MAXIMILIANO
VAYAS SALAZAR GALO
VIVANCO RIOFRIO FRANCISCO

YANCHAPAXI CANDO REYNALDO
ZAMBRANO GARCIA JORGE

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario: Dígnese usted constatar si hay el quórum reglamentario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Existe el quórum reglamentario, señor Presidente.-----

- I -

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Están en la Sala treinta y siete Legisladores.- Se instala la Sesión. El Orden del Día, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente: Previamente si usted me permite, hay dos licencias que necesitan autorización del Congreso.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Del Diputado Tama, dice así en un telegrama: "Ruégole concederme licencia en forma indefinida". Solamente hasta ahí, señor Presidente.- Y del doctor Fausto Vallejo, Legislador de la Provincia de Chimborazo que dice: "Para los fines consiguientes ruego a usted, se digne disponer - se le llame al alterno, el profesor Galo Durán Torres, para que me reemplace en el Congreso, del 19 al 29 de septiembre -- inclusive. Atentamente, Fausto Vallejo".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señores Legisladores: La solicitud de licencia es por más de diez días, pongo en consideración de ustedes si se concede tales licencias.- Los señores Legisladores que estén por la concesión de las mismas, que se sirvan levantar la mano.- Aprobado.- Señor Secretario, el Orden del Día, por favor.-----

.../...

.../...

- II -

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- 1.- "Reconside-
ración del Proyecto de Ley del Ejercicio de la Ingeniería Ci-
vil. (Continuación). 2.- Proyecto del Ministro de Salud. (Con-
tinuación). 3.- Debate de las mociones formuladas, luego del
informe del Tribunal Supremo Electoral. 4.- Debate del Pro-
yecto de Interpretación del Artículo 57 de la Constitución.-
5.- Primer Debate del Proyecto de Decreto otorgando Bonifica-
ción al Heredero del Legislador Fallecido, doctor Aurelio Ca-
rrera del Río. 6.- Primer Debate del Proyecto de Ley de In-
fraestructura Básica para los barrios populares. 7.- Segundo
Debate del Proyecto de Ley de la Función Legislativa. 8.-...
Primer Debate del Proyecto del Consejo Nacional de Desarro-
llo; y, 9.- Primer Debate del Proyecto de Ley Orgánica del -
Tribunal de Garantías Constitucionales".- Ese es el Orden --
del Día, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señores Legisladores: Antes de poner -
a vuestra consideración el Orden del Día, la Presidencia del
Congreso Nacional, ha tenido conocimiento que en las últi-
mas horas de la mañana de hoy se ha producido un acontecimien-
to que realmente lamentamos, y es el desalojo de los emplea-
dos y funcionarios del Registro Civil. Yo me permito, seño-
res Legisladores, nombrar una Comisión, a fin de que inter-
ponga sus buenos oficios ante el señor Ministro de Gobierno,
para ver la manera de solucionar en la mejor forma este pro-
blema. Para tal Comisión me permito designar al señor Legis-
lador Marco Antonio Proaño, al señor Legislador Rodrigo Car-
pio y al señor Legislador Eudoro Loor. Les encarezco a los -
señores Legisladores, prestar su valioso apoyo para que este
acontecimiento tenga alguna solución.-En consideración el Or-
den del Día, señores Legisladores.- Después de la intreven-
ción del Honorable Leguísamo, ponemos a consideración el Or-
den del Día, que es el primer punto con el cual comienza la
sesión.-----

.../...

.../...

EL H. LEGUISAMO TORRES.- Señor Presidente, señores Legisladores: En primer término, quiero aprovechar la oportunidad que me brinda la propia Presidencia del Congreso, para referirme a este asunto que tiene que ver con el problema de los empleados del Registro Civil.- Señor Presidente, señores Legisladores, a pesar de las pomposas declaraciones que nosotros hemos tenido que escuchar por parte de algunos Ministros de Estado, encontramos que los problemas que afectan a distintos sectores de la Nación, se encuentran palpitantes. Uno de estos problemas es el suscitado con este importantísimo sector de servidores públicos. ¿Por qué en definitiva surge la situación conflictiva?. Porque ellos hacen peticiones lógicas, tanto en el plano individual, social, cuanto para ofrecer mejores servicios a la colectividad. Solicitan que el servicio de Registro Civil sea dotado de edificios nuevos. Todos nosotros conocemos en las condiciones en que se desenvuelve este servicio público aquí en Quito. En Guayaquil, la situación es totalmente deprimente; en provincias, no se diga. Consecuentemente, creo que debe ser una preocupación de la Cámara propiciar por parte del Gobierno que se adjudiquen edificios o condiciones físicas decorosas, no para los servidores públicos en ese sentido, sino para la nación en general.- ¿qué solicitan además?. Una reubicación de puestos y una reclasificación. Todos sabemos, y persistentemente hemos estado insistiendo en este Congreso, la situación económica de miseria en que nos estamos desarrollando los ecuatorianos, que nos debemos en forma permanente a los sectores populares; esto está ocurriendo entre los servidores públicos que pertenecen al Registro Civil.- Hace ya cuatro meses han solicitado a las autoridades pertinentes, este tratamiento justo y lógico; y sin embargo, hasta este instante, la única respuesta, ha sido el silencio. Los servidores públicos -y van señores Diputados, señor Presidente, a tener la bondad de disculparme que insista tanto en este asunto del décimo cuarto sueldo- están solicitando que se aplique la Ley, en la extensión de la palabra; que ese Artículo 105, sea pagado en forma justa. Consecuentemente, los sueldos por décimocuar

.../...

.../...

to sueldo deben ser contemplados de acuerdo al nombramiento; esto es lo que nos están solicitando los señores empleados - del Registro Civil. Y considero que ha de ser lógico, necesario y justo que se los atienda. Señor Presidente, la otra ocasión ya había manifestado a este Congreso: ¿Qué estamos esperando, que se desarrollen los acontecimientos de violencia, que se desarrollen los paros, que se desarrollen las huelgas para dar atención a los servidores?.- El día de hoy, cansados de esperar, ofendidos por el silencio oficial, los empleados del Registro Civil se han lanzado a un paro preventivo. ¿Cuál ha sido la respuesta del Gobierno?, La represión; la policía ha irrumpido y ha ofendido físicamente a compañeros empleados públicos, y a mujeres que han sido agredidas; y en este instante existen algunos contusos y heridos. Por lo mismo, señor Presidente y señores Legisladores, solicito a este Congreso, que se haga trascendente el deseo de esta institución democrática del país, para que la policía se retire de los predios de las Oficinas del Registro Civil. Señor Presidente, en esta secuencia de afecciones contra el pueblo, tengo que denunciar un hecho sumamente doloroso, y un hecho que clama la conciencia cívica y política de los ciudadanos ecuatorianos. Campesinos de la Provincia de Chimborazo, tal vez, ingenuos, creyendo las declaraciones que este Recinto ha hecho... (Interrupción).-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Legislador: No es mi ánimo interrumpirle; usted ha tenido una intervención brillante, en cuanto se refiere al Registro Civil. Precisamente, por atender a este importante sector de la Administración Pública, he nombrado la Comisión de los señores Legisladores, que han de tratar todos los puntos que usted está exponiendo. De manera que yo le ruego, señor Legislador, concretarse al asunto del Registro Civil, que creo que ya lo ha terminado muy bien, y dejar que comencemos por el primer acto de esta sesión, aprobando el Orden del Día. Yo le ruego.-----

EL H. LEGUISAMO TORRES.- Señor Presidente: Yo le voy a rogar en cambio a usted, lo siguiente: He podido constatar que en

.../...

.../...

muchas otras ocasiones, en este Congreso han habido Diputados que han intervenido fuera del Orden del Día, y el Congreso -- les ha permitido, por la magnitud de los problemas que han -- traído aquí.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Por eso, está usted hablando, señor Legislador...-----

H. LEGUISAMO TORRES.- En forma concreta, señor Presidente, -- voy a hacer mención al problema que había denunciado el Legis-- lador Carlos Julio Arosemena; un problema que llenó de ver-- guenza a determinados sectores de esta Nación; a pesar de que no constaba en el Orden del Día, se permitió la intervención del mencionado Diputado. O, señor Presidente, querrá decir -- que existimos Diputados de primera, de segunda y de tercera, -- y según sea la ubicación económica, según sea el estrato so-- cial de donde provienen, se les permite, o no se les permite hablar, señor Presidente.- Por lo mismo, señor Presidente, yo le pido a usted, le suplico a usted, -si cabe el término-, en nombre de un respetable sector de campesinos que han sido ase-- sinados, me permita intervenir para denunciar este hecho y -- justificar el sentimiento democrático de este Congreso, señor Presidente. Están siendo asesinados campesinos en estos días, no estamos en dictadura; estamos en perfecto período democrá-- tico, y estos hechos se están dando, y es una responsabilidad de este Diputado que está hablando en este instante, a nombre del Movimiento Popular Democrático, hacer la denuncia corres-- pondiente. Le decía, señor Presidente y señores Legisladores, que en la Provincia del Chimborazo, un grupo de campesinos -- forma una preasociación con el propósito de comprar; -quiero que se escuche bien este término- de comprar ciertos predios olvidados, de un terrateniente de esta provincia. Se hace una transacción; el terrateniente admite el precio en el que se -- había transado. Existen documentos que se han suscrito en ese sentido. Pero, qué es lo que acontece?. La semana anterior, - posiblemente porque se trata de dirigentes campesinos del Mo-- vimiento Popular Democrático, el dueño de la hacienda concu-- rre a los predios, y sin mayor explicación, ordena a unos de

.../...

.../...

esos testaferreros, que agreda a los campesinos. A consecuencia de eso ha muerto, señor Presidente, un campesino; fueron dos heridos: el uno, Alberto Cubiña, y el otro, Angel Caguana; -- este segundo, el compañero Angel Caguana, ha muerto a consecuencia de los impactos de bala que ha recibido. Señor Presidente: Un Legislador, en una sesión anterior, aquí había denunciado asimismo, que en la Provincia del Guayas, en el sector de Pascuales han sido asesinados tres campesinos, señor Presidente. Ellos asimismo, se asocian en una cooperativa; hacen la denuncia correspondiente al IERAC, en torno al predio de mil doscientas hectáreas que había permanecido inculto. Acogiéndose a estrictas prescripciones legales, el Director Regional del IERAC, determina que los campesinos tienen razón, e interviene en el predio que hago referencia. En primer lugar, lo acepta; y en segundo lugar, interviene. Luego emite una sentencia a favor de los campesinos. No se sabe por qué, -- qué es lo que está ocurriendo en este país, pero al poco tiempo, el propio Director del IERAC deja sin efecto su resolución. Los campesinos ingresan en los predios; han estado posesionados algún tiempo. ¿Y qué es lo que acontece?. El Ejército irrumpe en los predios, desaloja a los campesinos, y a consecuencia de esto hay dos niños muertos y una madre de familia que acaba de fallecer también. Yo quiero que se entienda muy bien este asunto, señor Presidente; por aquí algunas voces muy interesadas en distorsionar los hechos, van a decir -- que el Diputado Leguísamo está atacando a las Fuerzas Armadas. Y no se trata de eso, señor Presidente; se trata de atacar a ciertos elementos que queriendo escudarse en las Fuerzas Armadas, pretenden constituir a esta nación en una especie de feudo. Bien vale traer a colación, señor Presidente, -- una idea que escuché en la Comisión General en la semana anterior: Han muerto tres personas humildes en la Provincia del Guayas; ha muerto un campesino en Chimborazo. Y sin embargo, -- parece que en este país no ha ocurrido nada. Me pregunto: Si los muertos hubiesen pertenecido a las grandes oligarquías -- del país, si hubiesen pertenecido a los grandes sectores de presión económica de esta Nación, otra cosa hubiese sido. Nos

.../...

.../...

hubiesen venido con la cantaleta, de que los extremistas estamos impulsando a ciertos sectores populares; pero como son niños que en lugar de ir a la escuela, esos dos niños efectuaron efectuaron un viaje sin regreso al cementerio, y siendo niños pobres, nosotros no nos acordamos absolutamente para nada, de eso. Señor Presidente, cómo es posible que estemos catalogando a los muertos de acuerdo a su condición económica. De hoy en adelante en el país no será necesario ponerles una cruz a los muertos para recordarnos de ellos, será necesario ponerle el signo de sures; y según los sures que tengan tendremos que recordarlos, y tendremos definitivamente que honrar su memoria o no, a través de las gestiones que este Congreso pueda tener. Resulta inexplicable que el ejército haya intervenido en este desalojo. ¿En qué época estamos, señor -- Presidente?, en período Constitucional o dictadura?. Tenemos que llamar, y esta es mi proposición central, señor Presidente, al señor Ministro de Defensa acá a este Congreso, para -- que nos explique la razón por la cual las Fuerzas Armadas intervinieron en el desalojo; que nos expliquen, señor Presidente, la razón por la cual la acción fue tan violenta, que ha determinado el fallecimiento de estos ecuatorianos humildes. Por lo mismo, señor Presidente y señores Legisladores, en caso de contar con el apoyo necesario, yo propongo concretamente: Que al seno de este Congreso sea llamado el señor Ministro de Defensa para que explique, por qué al margen de especificaciones estrictamente legales, intervino en el desalojo de ese predio que acabo de mencionar, y que tiene el nombre de Francisco Jácome. Señor Presidente, en caso de tener apoyo, de acuerdo a lo que prescribe el Reglamento de la Cámara, yo propongo que sea invitado al seno de este Congreso, el señor Ministro de Defensa, para que explique el por qué de su actividad. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señores Legisladores y señor Legislador, tiene usted el apoyo de los cinco Legisladores que reglamentariamente se necesita para su pedido?.- Los señores Legisladores que estén con el pedido del señor Legislador Leguísano, -

.../...

.../...

que se sirva levantar el brazo.- Tiene el apoyo suficiente. Así se hará oportunamente, señor Legislador. Señor Secretario, el Orden del Día.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- 1.- "Reconsideración del Proyecto de Ley del Ejercicio de la Ingeniería Civil".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ya dio lectura, señor Secretario?; no está sino a consideración de los señores Legisladores. Los que estén de acuerdo con el Orden del Día?. Sobre el Orden del Día, Honorable Loor.-----

H. LOOR RIVADENEIRA.- Señor Presidente, señores Legisladores: Como el punto constante cuarto, en el Orden del Día, elaborado por la Comisión de Mesa, se trata de la interpretación del Artículo 57 de la Constitución Política del Estado, que en -- primera sólo va a merecer indicaciones, porque hay que discutirlo en dos sesiones, en días distintos, yo propongo el cambio del numeral cuatro del Orden del Día presente, a que pase al segundo punto del Orden del Día, después de tratar el problema de la Ingeniería Civil. Señor Presidente, esto conviene hacerlo, porque -repito- sólo va a merecer indicaciones en -- primera, y porque de esto, naturalmente están pendientes algunas organizaciones políticas, respecto al próximo proceso electoral. De manera que lo planteo como moción, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Legislador: Yo quiero poner a consideración y a su cultura, el señor Ministro de Salud Pública está desde las cuatro de la tarde en las Oficinas de la Vicepresidencia. De manera que yo le encarezco; no puede pasar al segundo punto del Orden del Día, si usted medita en lo que le ruego meditar.-----

EL H. LOOR RIVADENEIRA.- Propongo para el tercer punto del Orden del Día.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores Legisladores que estén por el cambio propuesto por el Honorable Loor, que se dignen levantar la mano.- Aprobado, señor Secretario.- El primer punto del Orden del Día, señor Secretario; por favor, así el Orden

.../...

.../...

del Día queda aprobado.- La palabra, el señor Diputado Marco Proaño Maya.-----

EL H. PROAÑO MAYA.- Señor Presidente: He pedido el uso de la palabra para referirme a la exposición que ha hecho el señor Diputado Leguísamo. Señor Presidente, yo considero que la forma de defender la democracia, de consolidar la democracia, es actuar sin divisiones geográficas; es decir sobre realidades. Efectivamente, la denuncia presentada por el Diputado Leguísamo, respecto a la muerte de un campesino de la Hacienda Guntuz, de la Parroquia Químiag del Cantón Riobamba, y de un herido, merece una reflexión más allá de lo partidista.- Los campesinos no tienen partido político, señor Presidente; al menos, estos campesinos que me han presentado igualmente a mí una preocupante referencia respecto a su problema, no sé si sean del MPD, y eso no interesa. No sé si después de los muertos, de los campesinos, como sucedió cuando murieron los campesinos en Cuyuctuz, como que fueran un trofeo, tengan que disputarse los muertos, Partidos Políticos.- Los campesinos lo que tienen es su vida y muerte, señor Presidente. Lo que a mí me preocupa, es la circunstancia en que se produce el asesinato de este campesino. Según la denuncia de los campesinos, estuvieron algunos campesinos junto a la Casa Comunal de la Hacienda Guntuz, de la Parroquia Químiag; llegó un vehículo con tres personas, no las Fuerzas Armadas -y a los Diputados nos debe honrar decir la verdad-, y cuando un hombre humilde como un campesino, abre la boca, es para decir la verdad. Y entonces, dos hombres y una mujer armados, dispararon a quemarropa a los campesinos, por cierto la mujer no era ninguna guerrillera, al mujer era la cocinera del dueño de la hacienda.- Señor Presidente, yo entiendo que más importante que invitarle al señor Ministro de Defensa, porque él nos va a manifestar que no tiene nada que ver en el asunto, sería que su Señoría disponga una investigación urgente, para que el Ministro de Gobierno, fiel a su informe, que toda la prensa ha publicado sobre el respeto de los Derechos Humanos, inicie una inmediata investigación de estos hechos; porque la justicia -

.../...

.../...

no vamos a defenderla con inspecciones; la justicia la vamos a defender con resoluciones.- Hace unas tres semanas murió igualmente un campesino a orillas del Río Chambo; se lo encontró maniatado de brazos y de piernas, se dijo que era un asesinato pasional; pero los propios campesinos están sospechando de que puede ser una asesinato común. Y hace tres meses, los dos campesinos que murieron en la Hacienda Cuyuctus, el Ministro de Gobierno, ordenó la investigación que no ha concluido. Y, señor Presidente, si es que esta Cámara se ha preocupado por defender los derechos humanos en otros países, empecemos defendiendo los derechos humanos en nuestro país.- O es que los ecuatorianos tenemos que mirar con los ojos en blanco esta especie de escuadrón de la muerte, para matar a los humildes por el solo delito de defender sus derechos, o bien podríamos parafraseando al poeta salvadoreño Roque Dalton, cuando dice: "En estos páramos nuestros, donde reina la tristeza, no se castiga el delito, se castiga la pobreza".- Señor Presidente, con esta consideración, y en vista de que estos campesinos muertos en forma casual, corresponden a unas propias comunidades de un sector como es la Parroquia de Químiag en donde están en conflicto de tierras con sus hacendados, yo considero que su Señoría debe disponer que el Ministro de Gobierno inicie las investigaciones inmediatas, y nos dé una respuesta categórica al país.- Muchas gracias.----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario: Dígnese usted pasar el oficio pertinente al señor Ministro de Gobierno, y que se sirva remitir el resultado de las investigaciones a la Cámara.- El señor Diputado Chica tiene por favor la palabra.----

EL H. CHICA GARCIA.- Señor Presidente: ... (Interrupción).---

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Diputado Chica, le ruego se sirva disculpar el Punto de Orden, que espero que así lo sea, del Honorable Leguísamo.- Adelante, señor Honorable Leguísamo.---

EL H. LEGUISAMO TORRES.- Esté absolutamente seguro, señor Presidente. En forma velada se me ha dicho que soy mentiroso, -- y... -----

.../...

.../...

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Diputado: Con la misma gentileza con que le permití hablar todo el tiempo que usted quiso, esto no es Punto de Orden; y si usted se siente aludido, le daré la palabra el momento que la Presidencia lo quiera.- El señor Diputado Chica por favor. Tiene la palabra el señor Diputado Chica.- No es Punto de Orden, es una alusión personal. - Le daré oportunamente, señor Leguísamo.- Señor Diputado Chica por favor.-----

EL H. CHICA GARCIA.- Señor Presidente, señores Diputados: Hace algunas semanas concurrió a este Congreso Nacional, a petición de una Comisión designada, el señor Presidente del Tribunal Supremo Electoral y el señor Director del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, para informar sobre una lógica inquietud de los datos provisionales del último censo acaecido aquí en el país. Usted conoce, señor Presidente, que este punto, este asunto interesa tanto a la extrema izquierda como a la extrema derecha, a todo el Ecuador, señor Presidente. -- Con qué datos el Presidente del Tribunal Supremo Electoral va a convocar a elecciones el 29 de enero de 1984, señor Presidente?. En estos momentos estamos nosotros pasando como unos irresponsables, cuando estos señores ya han informado al Congreso Nacional. Pido, señor Presidente, con la responsabilidad y seriedad de este Congreso, que el día de mañana se ponga en primer punto, el tercer punto del Orden del Día aprobado hoy, que dice: "Debate de las mociones formuladas, luego - del informe del Tribunal Supremo Electoral. (Continuación)".- Esto reviste una importancia suprema, porque el país necesita saber sobre qué datos se va a pronunciar el Tribunal Supremo Electoral. Conocemos que el Tribunal Supremo Electoral carece de competencia, porque los datos de INEC son provisionales, y necesita que dichos datos sean tomados como definitivos, mediante resolución por el Congreso Nacional. Creo que los demás Diputados han de tener la misma preocupación que me anima en estos momentos. Señor Presidente, en el segundo día de sesiones del Congreso Ordinario, presenté un Proyecto de Decreto donde se crea la Junta de Desarrollo de la Zona Norte de -

.../...

.../...

Manabí, y todavía no veo ni siquiera en el último punto del Orden del Día, y ya posiblemente próximamente vamos a terminar el Congreso. Yo le ruego por su intermedio a la Comisión de Mesa, que en esta semana o la próxima, por favor le pongan ese proyecto de suma importancia para la Zona Norte de Manabí.- Y el último puntito, señor Presidente. El que habiendo la Comisión Legislativa presentado su informe del auscultamiento de vialidad de la Provincia de Manabí, presentado y ya transcrito a los Ministerios correspondientes, todavía no nos llega a la Comisión, señor Presidente, el cuadro de reconstrucción vial de la Provincia de Manabí. Considero que la Legislatura merece respeto por parte de los Ministros, y pido que por Secretaría se pida a estos señores que nos envíen a la Comisión designada por usted, para tomar las medidas correspondientes, y que sea esa provincia, señor Presidente, como está actualmente el tiempo, si se viene la estación invernal, automáticamente habrá una catástrofe que no se podrá controlar en toda la Provincia de Manabí.- Valido en esa responsabilidad, dejo estos puntos a su consideración, y ojalá se me dé el trámite, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, señor Legislador. En cuanto al tercer punto del Orden del Día, será tratado antes que cualquier otro, de conformidad con los Reglamentos.- En lo demás, señor Secretario, dígnese anotar la exposición del Honorable Chica, para que sea considerada por la Comisión de Mesa.- Primer punto del Orden del Día, señor Secretario.- Sí, Honorable Prado Vallejo, tiene usted la palabra.-----

EL H. PRADO VALLEJO.- Señor Presidente: El Diputado Leguísamo ha propuesto la comparecencia a la Cámara, del señor Ministro de Defensa, y se ha aprobado.- El Diputado Marco Proaño, ha tratado también un problema de derechos humanos en Chimborazo. Me va a permitir usted, que en dos minutos exprese lo siguiente, porque quiero hacer una propuesta sobre este caso, señor Presidente.- Yo acabo de recibir del Ministro de Gobierno, una larga lista... (Interrupción).-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Doctor Prado Vallejo, con la mayor con-

.../...

.../...

sideración, le ruego concretar el Punto de Orden.-----

EL H. PRADO VALLEJO.- Mi Punto de Orden, señor Presidente, es que venga el señor Ministro de Gobierno. El señor Ministro de Defensa, poco o nada tiene que ver en estos problemas; es el señor Ministro de Gobierno el que nos va a informar, nos va a canalizar la opinión sobre lo que ocurre en el campo de los derechos humanos, que no son estos casos solamente. Por eso mi propuesta es, señor Presidente, y le he dicho al Diputado Leguísamo, que podríamos primero recibirle al señor Ministro de Gobierno, que nos informe, esto es importante y lo que me parece, ordenado.- Esa es mi propuesta, señor Presidente: Que venga el señor Ministro de Gobierno a informarnos; tengo aquí casos concretos, inclusive de grupos paramilitares que están operando en provincias, no en Pichincha ni en Guayas, en provincias que el señor Ministro de Gobierno me dice.- De tal manera que esa es mi propuesta: Que sea el señor Ministro de Gobierno el que venga a tratar el problema de los derechos humanos en la Cámara.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Para dar paso a su petición muy justa, también debemos proceder de la misma manera que la petición hecha por el Honorable Leguísamo. De tal manera que yo consulto si usted tiene los cinco Legisladores que le apoyen a su pedido?.- Los señores Legisladores que estén con el pedido del Honorable Prado Vallejo, que se dignen alzar el brazo. El resultado, dígnese proclamar.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Quince Legisladores apoyan la petición del Honorable Prado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado, señores Legisladores.- Señor Secretario, antes de continuar adelante, dígnese usted dar lectura del artículo pertinente a la definición y concepto del Punto de Orden. El Artículo 69, por favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 69.- Cualquier Legislador que estime que se está violando normas legales o reglamentos en el trámite de las sesiones, podrá pedir, como Punto de Orden, la rectificación de procedimiento y el pronunciamiento de la

.../...

mag/...

Cámara".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Yo considero que los señores Legisladores que conocen también el Reglamento, les ruego apegarse a esta disposición.- Señor doctor Barragán, tiene la palabra.--

EL H. BARRAGAN ROMERO.- Es un Punto de Orden, señor Presidente, porque tiende a una corrección de procedimiento o, una clarificación de decisiones. El Honorable Prado Vallejo acaba de manifestar que en el concepto de él, el Ministro de Defensa no tiene nada que ver en estos problemas denunciados o expuestos por el Diputado Leguísamo, y que en lugar del Ministro de Defensa, debe ser llamado el Ministro de Gobierno. Yo entiendo que esto es lo que se ha resuelto, pero debería ser clarificado. Viene el Ministro de Gobierno y no el de Defensa?, o son dos llamamientos diferentes; caso en el cual quedaría sin efecto la resolución anterior de invitar al Ministro de Defensa.- Es importante que se aclare esto, porque la exposición del Honorable Prado Vallejo, fue clarísima. Dijo: El Ministro de Defensa no tiene nada que hacer en esto, el de Gobierno sí, y por eso pido que se llame a él.- Creo que un Punto de Orden de los más legítimos, porque tiende a una claridad en el procedimiento y en las decisiones que aquí se adopten.-----

ARCHIVO

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Evidentemente así es, doctor Gil Barragán Romero; lo del Diputado Leguísamo se aprobó reglamentariamente. El señor doctor Prado Vallejo, ciertamente con un Punto de Orden que no lo fue, solicitó concretamente una petición expresa de él, de que concurra el señor Ministro de Gobierno, tenga o no tenga nada que ver, o tenga que ver. Y yo he consultado reglamentariamente, si tenía el apoyo de los cinco Legisladores que dice el Reglamento, para dar paso a la petición, que entiendo es completamente aparte, aun cuando el anuncio o el exordio de la petición de él, haya sido de alguna manera confusa. Y entonces creo yo que la petición del señor doctor Prado Vallejo fue expresa, y aprobada reglamentariamente por el Congreso.-----

.../...

.../...

EL H. BARRAGAN ROMERO.- Viene o no viene, señor Presidente.--

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los dos: El de Gobierno y el de Defensa, señor doctor Barragán.- Punto de Orden, doctor Proaño Maya.-----

EL H. PROAÑO MAYA.- Muy amable, señor Presidente. Con motivo de mi exposición, yo había solicitado que se pida al señor Ministro de Gobierno un informe sobre los acontecimientos. Como el señor Diputado Prado Vallejo, ha invitado al señor Ministro de Gobierno, se le pida que informe sobre lo que el Ministro de Gobierno ha podido investigar sobre este hecho de sangre de los campesinos del Chimborazo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ciertamente, señor Legislador, que se pase por escrito a Secretaría.- El primer punto del Orden del Día, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- "Reconsideración del Proyecto de Ley de Ejercicio de la Ingeniería Civil".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Antes, señor Secretario, por consideración a los señores Legisladores, tienen la palabra el Honorable Falquez, el señor Diputado Baquerizo, antes, y el señor Legislador, así vamos con los tres señores Legisladores que van a hacer uso de la palabra. Y el doctor Márquez, ciertamente. Con los cuatro, vamos a pasar al primer punto del Orden del Día, porque el señor Ministro de Salud está esperando. - El Honorable Falquez tiene la palabra; luego, el señor ingeniero Baquerizo, que le ruego, porque pidieron en ese orden.-

EL H. FALQUEZ BATALLAS.- Señor Presidente, señores Legisladores: La semana pasada, no recuerdo si el día miércoles, habíamos planteado la necesidad de que hoy lunes se incluya en el Orden del Día, tres proyectos vetados parcialmente por el entonces Presidente Jaime Roldós Aguilera. Me refiero a los proyectos que crean los Bancos de Banano, Cacao y Café; y, señor Presidente, cuando precisamente más necesita del apoyo y del respaldo de la Función Legislativa y Ejecutiva, el sector agrícola del país, que en tan malas condiciones se encuentra en estos momentos. Estimo que la presencia de estos bancos, -

.../...

.../...

va a servir de muchísimo para el financiamiento y para el desarrollo del sector agrícola en general, de la República. Esos proyectos están vetados desde 1979, señor Presidente, y aparte de ello, compartimos el criterio, -usted como Vicepresidente de la Cámara Nacional de Representantes, cuando asumió la Vicepresidencia del Parlamento, compartió- la necesidad de tomar una decisión que permitiese conocer estos tres proyectos importantes. No es nada de otro mundo; en otros países como en Colombia y como en el Brasil, existen esta clase de bancos que tanto bien hacen al sector agrícola.- De tal manera, señor Presidente, participando de su criterio, -un proyecto que en 1979 presentamos con el Representante Fadul, estimo que es necesario, y más aún, si usted manifestó de manera pública, el 10 de agosto de 1983, al asumir la Vicepresidencia del Congreso. Yo quiero confiar en su palabra, no solamente como Vicepresidente del Parlamento, sino como colega Legislador, con quien hemos conversado y discutido de la necesidad, porque estos tres bancos, pese a criterios equivocados, adversos y a veces hasta de mala fe, aclarar que son bancos necesarios para poder afianzar el desarrollo del sistema agrícola del país, y fundamentalmente en el caso del cacao, banano y café, productos nobles de exportación, que tantas divisas generan al país, pero que lamentablemente están en una situación extremadamente crítica en este instante. Y no solamente es planteamiento de este Representante, es planteamiento de todos los sectores agrícolas del país, señor Presidente. Pero lamentablemente, no está en el Orden del Día. Yo quisiera solicitarle a usted, respetuosamente, se digna disponer que en el próximo Orden del Día, a partir de mañana martes, sea incluido; recordando, señor Vicepresidente, señor Presidente, que si no es en este Congreso Ordinario, difícilmente estos tres proyectos importantes van a conocerse en algún otro Congreso Extraordinario.- Usted sabe que no puede conocerse en el Plenario de las Comisiones Permanentes; pero todavía nos restan más o menos unos veinte días, y en estos veinte días, usted tiene la última palabra, señor Presidente.

.../...

.../...

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, señor Legislador. Es importante su pedido y así se considerará en la Comisión de Mesa.- El señor ex-Presidente de la Cámara, ingeniero Rodolfo Baquerizo Nazur, tiene la palabra.-----

EL H. BAQUERIZO NAZUR.- Señor Presidente: Yo le solicito que me informe si ya podemos entrar a tratar el primer punto del Orden del Día, porque es sobre el primer punto del Orden del Día que quiero intervenir.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, señor Legislador. Solamente rogándole al doctor Márquez que haga uso de la palabra y en una forma breve que él acostumbra.-----

EL H. MARQUEZ MORENO.- Señor Presidente, Honorables Legisladores: Respetuoso como el que más a las opiniones y a los pedidos de los colegas; pero, señor Presidente, siendo respetuoso, crítico, y no se llame la atención, se critica cuando se vive en un sistema democrático.- Yo creo, señor Presidente, que todos los Legisladores, el país entero, los Partidos Políticos y sus dirigentes, estamos viviendo en el área electoral; y es de admirar, señor Presidente, que faltando solamente quince sesiones, y si quitamos a las quince, las tres del viernes, tenemos doce sesiones. Y qué ha hecho la Función Legislativa frente al problema Electoral?. Doloroso, señor Presidente; no tiene importancia para mí las Ordenes del Día, tanto da, a ponerle el primero como el noveno. Por allí se levanta un Legislador, y del noveno le pone en primero y del primero en cuarto, y así. Tenemos un asunto del informe o de las mociones formuladas con relación a los miembros del Tribunal Supremo Electoral; tenemos el debate del Artículo cincuenta y siete, y tenemos una serie de problemas, señor Presidente, en torno al aspecto electoral, desde el Reglamento que se dictó el día de ayer, hasta una serie de situaciones de carácter jurídico, frente al Tribunal Supremo Electoral. Yo voy nada más que a insinuar, a pedir a todos los Legisladores y a usted, señor Presidente, que tengamos presente que estamos viviendo el minuto electoral, y que mañana los Partidos Políticos, y que mañana los candidatos a la Presidencia, y que mañana todos aquellos que tratan y con -

.../...

.../...

mucha razón, de buscar el triunfo, tendrán que comprarse un pañuelo para llorar a lágrima tendida, todo el fracaso de elecciones, señor Presidente, que se nos adviene.- Nada más, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, señor Legislador, usted tiene toda la razón, y esa inquietud suya transmitiremos a la Comisión de Mesa.- Tiene la palabra el señor don Carlos Larrea, y le encarezco que por el enfoque de los reflectores no pude nominarle por su distinguido apellido. Usted tiene la palabra, señor Legislador.-----

EL H. LARREA ALBAN.- Gracias, señor Presidente y Honorables Legisladores. Yo entendí que no era más que un problema de tipo visual y no de memoria, señor Presidente. La razón de mi intervención no es otra, señor Presidente, que habiendo escuchado esta noche una serie de requerimientos con respecto a muertes de campesinos, yo también traigo a memoria del H. Congreso Nacional, algo que ya fue planteado la semana pasada y que tiene que ver con la muerte de cincuenta y nueve campesinos de la Provincia de Tungurahua, en un accidente en el cual la responsabilidad, según declaraciones del Gobernador de la Provincia, es una responsabilidad compartida, en la que ---- tal vez la que mayor ingerencia tiene, es la Policía Nacional. Sin embargo, el hecho ya está producido. Y el Congreso Nacional la semana pasada conoció de la necesidad de llegar con una ayuda, ^aalrededor de un número parecido o el doble de huérfanos. Y mi petición concreta, señor Presidente, es en el sentido de solicitar por su intermedio a la Comisión de Mesa, -- que el respectivo Proyecto de Decreto, sea considerado, de -- ser posible, en el Orden del Día de uno de los de esta semana. Concretamente, esa era la razón de mi intervención, señor Presidente, y esperando que esto va a ser de ayuda inmediata para este grupo de campesinos; porque en realidad se trata de cincuenta y nueve muertos, campesinos de la Parroquia de Santa Rosa, de mi Provincia de Tungurahua. El mismo, tiene la -- firma de muchísimos colegas Legisladores que han sabido entender el problema, y es por esto que repito, señor Presidente, -

.../...

.../...

que solicitaría por su intermedio a la Comisión de Mesa, que este Proyecto de Decreto sea puesto en uno de los Ordenes del Día, ojalá de el de mañana, pero en lo posible en esta misma semana, para acogernos a aquel viejo aforismo de que "quien da pronto, da dos veces".- Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias a usted, señor Legislador. Le ruego retirar de Secretaría.- Señor Secretario, el primer punto del Orden del Día.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "1.- Reconsideración del Proyecto de Ley del Ejercicio de la Ingeniería Civil".- El texto del veto enviado por el señor Presidente, es del tenor siguiente: "Señor doctor.- Reynaldo Yanchapaxi.- Presidente de la Cámara Nacional de Representantes, Encargado de la Presidencia...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Voy a disponer que se digne dar lectura del inciso segundo del Artículo cincuenta y siete de la Constitución vigente. El inciso segundo del Artículo sesenta y nueve, para orientar dentro del marco legal, la discusión del asunto.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.-"Artículo 69 de la Constitución vigente, inciso segundo.- Si la objeción recayere en una parte de la Ley, la Cámara la rectifica, aceptando la objeción, o la ratifica, en dos debates, y con el voto favorable de las dos terceras partes de sus miembros, y se procede a su promulgación". Hasta allí la disposición solicitada por usted.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, señor Secretario. Ahora sí, la comunicación del Ejecutivo.-----

- III -

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Quito, 21 de mayo de 1982.- Señor Doctor.- Reynaldo Yanchapaxi.- VICEPRESIDENTE DE LA CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES, ENCARGADO DE LA PRESIDENCIA.- En su Despacho.- De mis consideraciones:- Devuelvo a usted el au--

.../...

.../...

téntico del proyecto de Ley de Ejercicio Profesional de la Ingeniería Civil que ha sido sometido a mi conocimiento y que lo he OBJETADO PARCIALMENTE por las razones que a continuación señalo:.- El establecimiento de leyes que regulan el ejercicio profesional de los graduados universitarios o politécnicos dentro de las distintas ramas, responde a una justa aspiración y a la necesidad de determinar claramente los derechos y obligaciones de cada profesión.- La Ley de Ejercicio Profesional de la Ingeniería, vigente desde diciembre de 1974, regula el ejercicio profesional de la Ingeniería en todas sus ramas, entre ellas la de la Ingeniería Civil.- En tal virtud, el desglose de una rama de actividad, antes comprendida dentro de un conjunto, requiere de una gran precisión conceptual que permita evitar los problemas que surgen por conflictos de leyes, por obscuridad de ciertas disposiciones o por falta de derogatorias expresas.- Si tomo como referencia el inciso primero del Art. 2 del proyecto sometido a mi conocimiento, éste no establece que el Colegio de Ingenieros Civiles del Ecuador (CICE), y los Colegios Provinciales de Ingenieros Civiles --- constituyen personas jurídicas de derecho privado, simplemente los califica como "instituciones" de derecho privado; el término es impreciso por cuanto no necesariamente una institución tiene personalidad jurídica, ya que ésta nace de la Ley o del acuerdo de las partes cumpliendo los requisitos legales. Las consecuencias que se desprenderían en el orden práctico serían las de que los Colegios de Ingenieros Civiles no podrían ejercer derechos y cumplir obligaciones ni ser representados judicial y extrajudicialmente, según la norma del Art. 583 del Código Civil.- Para este inciso primero del Art. 2 sugiero el siguiente texto:.- "Art. 2.- El Colegio de Ingenieros Civiles del Ecuador, CICE, y los Colegios Provinciales de Ingenieros Civiles son personas jurídicas de derecho privado, con patrimonio propio regulados por esta Ley, su Reglamento y los correspondientes Estatutos".- Con relación al Art. 3º sería conveniente precisar que los títulos a los que se refiere son los otorgados por Universidades y Politécnicas ecuatorianas y los títulos obtenidos en el extranjero que hayan sido -

.../...

.../...

debidamente revalidados o equiparados.- Sobre este punto propongo la siguiente redacción:.- "Art. 3.- Para los efectos de esta Ley son ingenieros civiles quienes hubieren obtenido sus títulos en Universidades o Escuelas Politécnicas ecuatorianas, o los que habiendo obtenido sus títulos en el extranjero los hubieren revalidado o equiparado en el Ecuador de conformidad con la Ley".- El Art. 4 del proyecto de Ley de Ejercicio Profesional de la Ingeniería Civil señala que la "presunción de la usurpación" del título de Ingeniero Civil constituye infracción que será sancionada de acuerdo con el Código Penal, referencia que podría ser fuente de contradicciones y alterar principios jurídicos existentes en el Derecho Penal. Además, sería una norma inaplicable por cuanto en el Código Penal no se encuentra tipificada esta conducta y en consecuencia no existe pena para la misma.- En la Ley de Ejercicio Profesional de la Ingeniería, expedida por Decreto N° 1300, de 18 de diciembre de 1974, promulgada en el Registro Oficial N° 709, de 26 iguales mes y año, se tipifican infracciones y se señalan las penas correspondientes que sería aconsejable incorporar a este nuevo cuerpo legal.- Con relación al primer inciso del Art. 8, coincido con la observación que formula el señor Ministro de Trabajo y Recursos Humanos cuando expresa:.- "Tampoco podrá ejercer en forma alguna su profesión si prestan servicios a tiempo completo" se considera inconveniente, porque con ello se restringe la libertad de trabajo, principio plasmado en el numeral 10 del Art. 19 de la Constitución Política. El Ministerio cree que el ingeniero civil que labora a tiempo completo en una institución pública puede ejercer libremente su profesión siempre que dicho ejercicio no se relacione con la institución, ni que ejerza durante el tiempo en que debe permanecer en ella. De manifestarse la norma legal, provocaría resistencia en esta clase profesional, a laborar en organismos públicos; pues las remuneraciones que los profesionales liberales perciben en esta clase de organismos, son insuficientes".- El inciso segundo del mismo artículo introduce una prohibición perpetua para contratar que alcanza no solamente al ingeniero civil ex funcionario público sino tam-

.../...

.../...

bién a sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.- La amplitud de esta prohibición, en cuanto al tiempo y a las personas, a más de inconveniente agrava las consecuencias señaladas por el Ministerio de Trabajo y Recursos Humanos en la cita transcrita.- Es tan extrema la limitación establecida que en el caso de un ingeniero civil, ex-Ministro de Estado, éste o sus familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad que darían impedidos de por vida contratar ningún tipo de trabajo con el Estado, por así ordenarlo textualmente el proyecto de Ley sometido a mi consideración.- Las prohibiciones para los funcionarios públicos están ya establecidas en la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa y no haría falta introducir otras citas adicionales. En consecuencia este artículo debería ser suprimido.- El primer inciso del Art. 11 establece la contribución del uno por mil del valor de la obra que deben pagar los ingenieros civiles y las empresas contratistas a su Colegio. Sin embargo, no aclara la Ley si quedaría derogada o no la contribución fijada en el Art. 26 de la Ley de Ejercicio Profesional de la Ingeniería. ¿Estamos frente al caso de una contribución adicional?. Igualmente, se hace referencia a cien salarios mínimos sin determinar si son mínimos vitales o mínimos profesionales.- En la parte final del inciso segundo del Artículo se obliga a los municipios a fijar, en el caso de obras del sector privado, el valor de la obra de ingeniería civil para el pago de la contribución. Esta obligación de prestar servicios que no sean estrictamente de carácter municipal contraviene lo que dispone el numeral 5 del Art. 17 de la Ley de Régimen Municipal.- Por las razones anteriormente expuestas, en ejercicio de la facultad que me confiere el Art. 68 de la Constitución, he OBJETADO PARCIALMENTE el proyecto de Ley de Ejercicio Profesional de la Ingeniería Civil.- Muy atentamente.- Osvaldo Hurtado Larrea, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA".- Hasta ahí el texto de el veto parcial, señor Presidente. Debo informarle respetuosamente... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, dígnese dar lectura-

.../...

.../...

al Oficio 83717, de septiembre o de 1983, que tiene relación con los otros artículos objetados.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Of. N° 83-717-DA.- Quito, Septiembre 8 de 1983.- Señor Don.- GARY ESPARZA FABIANY.- PRESIDENTE -- DEL CONGRESO NACIONAL.- En su Despacho.- Señor Presidente:- Me refiero a su atento Of. N° 047-PCNR, del 31 de agosto de 1983, con el que me solicita que proponga los textos sustit^utivos de los Arts. 4 y 11 del proyecto de "LEY DE EJERCICIO-PROFESIONAL DE LA INGENIERIA CIVIL", que objeté parcialmen^{te}.- Sobre este particular, cúmpleme someter a consideración del Congreso Nacional los siguientes textos sustitutivos:- "Art. 4.- Serán reprimidos con prisión de seis meses a un año y multa equivalente a un salario mínimo vital los que, -- sin poseer el título de ingeniero civil, utilicen términos, -- leyendas, insignias, rótulos, firmas y demás expresiones pro^{pi}as del ejercicio profesional de los ingenieros civiles.-Es^{ta} infracción será juzgada de conformidad con lo que prescri^{ben} los Códigos Penal y de Procedimiento Penal.".- "Art. 11.- La contribución del uno por mil fijada en el Art. 26 de la -- Ley de Ejercicio Profesional de la Ingeniería será pagada -- por los ingenieros civiles o empresas contratistas directa^{mente} al respectivo Colegio de Ingenieros Civiles, en la pro^{por}ción que en la obra corresponda a la rama de Ingeniería -- Civil.- Para el pago de esta contribución en los estudios y -- obras contratadas por el sector público, la entidad contra^{ta}n^{te} determinará el monto total de las obras de Ingeniería -- Civil y otras ramas de la Ingeniería en función del presupue^{sto} de las obras. En los estudios y obras que se contraten en el sector privado, la Sociedad de Ingenieros del Ecuador, de^{ter}minará la parte proporcional que corresponde a la rama de Ingeniería Civil.- En el caso de proyectos que incluyan a va^{rias} provincias la contribución se distribuirá entre los co^{leg}ios respectivos.- En el caso de que en la provincia en -- que se efectúe el trabajo no hubiere colegio provincial, la -- contribución se pagará al colegio nacional, el cual distri^{buirá} en partes iguales entre los colegios provinciales.".- Aprovecho la oportunidad para reiterar a usted, el testimo--

.../...

.../...

nio de mi consideración más distinguida.- Muy atentamente.- -
Oswaldo Hurtado, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA".-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, después de que se ha
dado lectura, en primer lugar al inciso segundo del Artículo
69, creo que se debe dar lectura al Artículo 2 sustitutivo.--
Pero antes, tiene la palabra el señor doctor Raúl Clemente --
Huerta.-----

EL H. HUERTA RENDON.- Sí, señor Presidente. He seguido con a-
tención el procedimiento con que se ha manejado la objeción -
parcial del Presidente de la República; y aunque lo fundamen-
tal para mí, es que se apruebe la Ley a favor de los ingenie-
ros, sin embargo, me permito hacer algunas observaciones a la-
Cámara, porque yo creo que este procedimiento empleado, no es
el Constitucional, no es el que corresponde a este Derecho Pú-
blico que tantas veces se ha traído a la Cámara, en cuanto a-
que el Derecho Público no expresa, no lo permite; contraria-
mente al Derecho Privado, en lo que no está prohibido se pue-
de hacer. En realidad, qué es lo que dice el Artículo 69 de -
la Constitución de la República?. Es la posibilidad de que el
Presidente de la República objete una Ley que viene del Con-
greso. Una objeción total. ¿Qué ocurre en ese caso?. El Con-
greso puede esperar un año, y luego con el mismo procedimien-
to para reformar la Constitución, en dos debates, con dos ter-
cios no de los asistentes, sino de la totalidad de los Legis-
ladores, insiste en la totalidad de su Derecho objetado, y el
Decreto es Ley.- También puede no esperar un año el Congreso,
y simplemente pedir al Presidente de la República, que someta
el Proyecto a un plebiscito. Ya vimos en alguna ocasión, que-
esto es simplemente un pedido, y que el Presidente puede acep-
tar o no, si lo desea o no ese pedido; no es obligatorio. Pe-
ro ahora estamos en el caso de la objeción parcial. Y aquí, a
mi entender, que puedo estar equivocado, sólo hay dos posibi-
lidades: La una, que el Congreso insista en el Decreto, recha-
ce la objeción, y en dos debates lo vuelva a aprobar; y, el o-
tro caso del Artículo 69, con una redacción desde luego, no -
la mejor de la Constitución, dice que "el Congreso puede acep-

.../...

.../...

tar la objeción, rectificar el Decreto, y en consecuencia se promulga". Pero, dónde no existe la posibilidad -en mi concepto- no lo dice la Constitución, no lo dice el Reglamento, que puede ser considerado como parte del Derecho Público, es que el señor Presidente de la República pueda, y peor que se lo pida al Congreso, lo cual me parece totalmente contrario al procedimiento constitucional, y sentaría un precedente totalmente equivocado, es que el Presidente, a más de objetar, fundamentar su objeción. Lamentablemente, en las objeciones no se mira el aspecto constitucional y formal que es una de las fallas, para darle un camino distinto a cada caso. Pero no es posible -y aquí está ocurriendo así- que el Presidente mande textos sustitutivos de aquello que objeta; y peor aún, que el propio Congreso le mande una nota diciendo: "haga el favor de mandarnos todos los textos sustitutivos". Eso es absolutamente fuera de lo que le corresponde a la potestad del Congreso. El Presidente de la República si tiene la bondad de ayudarnos a buscar texto, pues puede mandar un texto; pero de eso a que el Congreso se allane simplemente, y diciendo: "muy bien, cinco artículos. ¿Qué dice el Presidente?. Dice esto, se los acepta. Eso sería, no en este caso, que quizá lo que ha mandado el Presidente esté bien. Pero no es el problema de si está bien o mal; es que si queremos ir afianzando el sistema constitucional, si queremos ir aclarando los problemas de una --- Constitución obscura, este es el primer caso. Entonces, en -- concreto, lo que yo sostengo es, que el Parlamento si acepta las objeciones, que bien puede rechazarlas, pero con un procedimiento mucho más difícil, para que exista la Ley, debe discutir cada uno de los artículos objetados, dar su propia redacción, si así le parece bien; tomar como una contribución a sí, fuera de Ley, la del Presidente, y proceder en tal forma. Esto es lo que quería expresar, señor, en mi preocupación de que no se violen los procedimientos constitucionales, y sigamos viviendo el sistema del Presidente o del Ejecutivo, que es un colegislador, que le permite objetar las leyes. Y el -- procedimiento del año, era valedero inclusive, cuando los Congresos se renovaban cada año. Ahora que ha sido a cinco años-

.../...

.../...

plazo, pues no ha cambiado el Congreso, y el criterio puede ser igual.- Es todo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, señor Diputado doctor Huerta, así lo he considerado también yo, al disponer que se lea primero antes que todo, la disposición contenida en el inciso segundo del Artículo 69; porque además de considerado, para precisar el asunto, como una simple insinuación del Ejecutivo. - El señor ex-Presidente de la Cámara, ingeniero Raúl Baca Carbo tiene la palabra sobre el mismo asunto.-----

EL H. BACA CARBO.- Sí, señor Presidente. En realidad, estando totalmente de acuerdo con el Honorable Raúl Clemente Huerta, en los procedimientos, en cuanto a la ratificación o rectificación del Proyecto, de acuerdo con la Constitución; tal vez, valga la pena, para tranquilidad de la Cámara -digamos- hacer un señalamiento. El objétese presidencial, cuando llega en la comunicación original, al observar el Artículo 11 específicamente, pone a la Cámara en un dilema; porque no se podía ni ratificar ni rectificar, sabiendo específicamente cuál es el pensamiento de la Presidencia; porque la Presidencia señala en un determinado instante, que pregunta más bien, más que objetar y dar criterio, dice: "se trata de una misma Ley o de dos leyes". En cuyo caso, la Cámara no puede ni ratificar ni rectificar, porque no sabría en ese instante frente al cuestionamiento, cuál es la posición del Ejecutivo. En esas circunstancias, la comunicación que se pidió, se solicitó que sea enviada, era pidiendo la clarificación de la Presidencia de la República, en función de la opinión para efecto de la consideración del objétese en la Cámara. Y la respuesta viene con textos que entiendo yo, que el Presidente tanto como nosotros, están totalmente conscientes, de que son simplemente guías de su pensamiento, que tendrán que ser discutidas aquí en la Cámara, para rectificar en función de eso, o para ratificar. Pero de ninguna manera considerarse por parte de nosotros, textos definitivos; no puede ser. Si el pensamiento que da perfectamente claro, pensamiento del objétese Presidencial, el texto lo tendrá que poner la Cámara de acuerdo con los ---

.../...

.../...

planteamientos. Pero quiero dar esta explicación, porque en realidad es la que lleva necesariamente a esta ratificación del Presidente, de su línea de conducta frente a un objétese que dejaba la duda, de si se trataba igual de una Ley o dos leyes, sin saber exactamente cuál era la opinión real del Presidente, para efecto del objétese.- Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, señor Legislador.- El señor ingeniero Rodolfo Baquerizo tiene la palabra.-----

EL H. BAQUERIZO NAZUR.- Sí. Yo quiero hacer un análisis, y lejos de mí definitivamente, tratar de dudar siquiera el valor-jurídico de la opinión del doctor Raúl Clemente Huerta. Sin embargo, señor Presidente, quiero hacer unas reflexiones: La Constitución establece que cuando la objeción es total, la Cámara tiene que esperar un año, y sólo después de un año, tiene que volver a discutir esto; ese es el un caso. No es este caso. El otro caso es, cuando la objeción es parcial. Cuando la objeción es parcial, la Cámara puede proceder en dos formas distintas: O ratificar su proyecto, y para eso requiere de dos debates con las dos terceras partes de los integrantes de la Cámara, o de lo contrario, la rectifica, aceptando la objeción. ¿Qué significa esto?. Esta es la reflexión que quiero hacer. El Presidente de la República, dice: "esto no lo acepto o esto lo aceptaría en esta forma". La Cámara puede aceptarlo o no. Si quiere insistir en su texto, requiere las dos terceras partes de los integrantes, pero puede optar por el otro camino; es decir, aceptar el criterio del Presidente, que como en este caso, considero yo, que las objeciones son muy racionales y son de beneficio para el país y de beneficio para la institución a quien se pretende favorecer con esta Ley. ¿Cuál sería el otro procedimiento que podría adoptar?. Simplemente dictar otra Ley. Pero yo no encuentro, cómo puede aceptar la objeción, sin tener el texto que sería aceptado por el Presidente; me parece que eso es lo lógico. No es que el Presidente está legislando; el Presidente en definitiva está proponiendo algo al Parlamento, y el Parlamento decidirá si acepta o no. Así es como yo entiendo el asunto. Porque de lo con-

.../...

.../...

trario no habría razón para que en el Artículo 69 de la Constitución, se le dé esta facultad a la Cámara, de aceptar la objeción del Presidente, aceptar la objeción parcial del Presidente. La Cámara tendrá que decidir por libre voluntad, con mayoría, sobre si acepta o no; ese es el procedimiento constitucional como yo lo entiendo. Sin embargo, debo insistir que respeto como el que más la opinión jurídica del doctor Raúl Clemente Huerta; aclarando además, mi total desconocimiento de las Leyes. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, señor Legislador. El Honorable Loor, tiene la palabra.-----

EL H. LOOR RIVADENEIRA.- Señor Presidente: Le ruego me dispense usted y los señores Diputados, expresar algo que no tenga relación con los argumentos propuestos en esta Sala, en razón de que por disposición de su Señoría, comenzamos a cumplir la Comisión frente al problema del Registro Civil; y el señor Ministro de Gobierno le informó a usted y a la Sala, que ya --- pues aceptó retirar la Policía, y desde mañana vamos a iniciar el diálogo a partir de las cuatro de la tarde. De manera que ya este problema está superado, y yo creo que el diálogo va a ser productivo, porque hay cosas justas que pueden ser solucionadas, aún con decisiones de tipo administrativo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, señor Legislador.-----

EL H. LOOR RIVADENEIRA.- En segundo lugar, señor Presidente, para referirme al problema del Proyecto. Yo quiero por medio de su Señoría, indicarle al señor Diputado Rodolfo Baquerizo y al señor Diputado Baca, que yo creo que todo el Parlamento tiene la mejor voluntad de aprobar una Ley de tipo clasista, en tratándose de una profesión tan importante que impulsa el desarrollo del país. Y lo que vamos a decir no es problema, sino afanes de sentar precedente en esta Sala, respecto a la forma en que ha venido el veto parcial. Para mí, el problema es, ¿Qué curso siguen los artículos sugeridos por el Presidente?. Porque creo que es la primera ocasión que ocurre este problema aquí, frente a un veto parcial que hace incoherente la Ley, si se la aprueba sin los artículos que sugiere el Pre

.../...

.../...

sidente, y que realmente quedaría una cosa sin forma, en muchos artículos, con una incoherencia que no sería posible aplicar. Pero por esta inquietud, yo voy a poner simplemente un ejemplo, señor Presidente; un ejemplo: Qué ocurriría con una Ley de diez artículos, en la cual o sobre la cual el Presidente de la República hace una objeción parcial no aceptando nueve de los diez artículos que no tienen coherencia entre sí, y el Presidente nos manda nueve artículos sustitutivos completamente diferente al Proyecto original y al espíritu de esa Ley?. Me preocupa a mí, qué curso siguen esos artículos, que en este caso no precisamente distorsiona el espíritu de la Ley original, porque aquí la completa; yo estoy consciente de eso. Pero como me preocupa el precedente, yo quiero preguntarle a la Sala, y me pregunto yo mismo: Qué cursos siguen esos nuevos artículos?. En un sólo pronunciamiento se los acepta a llanándonos a la objeción Presidencial?, lo cual parecería como que estamos nosotros resignando nuestra capacidad de legislar; o siguen en dos debates esos artículos, para completar la Ley?. Verán que estoy presentando una figura distinta a la actual. En esta justifico que esos artículos puedan seguir el curso que quieran para completar la Ley, porque queda incoherente en muchos artículos. Pero, qué ocurre -repito- si de un Proyecto de Ley de diez artículos, nos objeta parcialmente -- nueve y nos sanciona uno; y nos manda en cambio, nueve artículos completamente diferentes, qué ocurre?. Por esta razón, señor Presidente, yo me permito dejar esta inquietud en la Sala, más que por el problema de la Ingeniería Civil, de la Ley, de su Ley que la reclama y tenemos que apoyarla, por el precedente que vamos a dejar sentado para futuros actos de vetos o de objeciones parciales. Esa es mi inquietud, señor Presidente, que con todo respeto en la forma más sentida lo planteo, porque puede ocurrir eso, sino dejáramos advertido algún criterio en la Sala respecto a las objeciones parciales.- Nada más, señor Presidente. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, señor Legislador. El señor Diputado doctor Gil Barragán Romero, tiene el uso de la palabra.--

.../...

.../...

EL H. BARRAGAN ROMERO.- Señor Presidente: Yo le voy a rogar - que usted me permita dar lectura a un párrafo del Tratado del Derecho Constitucional, de uno de los más destacados y prestigiosos autores de nuestro país, quien hace un análisis de todas las Constituciones del Ecuador en esta materia. Es importante esta lectura porque nos orienta acerca de qué es lo que en Derecho Constitucional Ecuatoriano ha resuelto en esta importante materia.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda, señor Diputado.-----

EL H. BARRAGAN ROMERO.- Y dice así: "Devuelto el Proyecto con objeción, ésta es examinada: a) Por la Cámara en la que tuvo origen el Proyecto, según las Constituciones de 1835, 1843, 1845, 1852, 1861, 1869, y según la de 1906, si no se trata -- del Presupuesto; b) Por el Congreso en Pleno, según la Constitución de 1906, si se trata del Presupuesto, y según las Constituciones de 1929 y 1946; c) Con arreglo a la Constitución de 1976, primer caso. Caso de que la objeción no sea de in-- constitucionalidad: a) Solamente por la Corte Suprema si ésta la afirma; b) Si la niega, además por el Congreso en Pleno; - b) Por el Congreso en Pleno previo informe de la Comisión Legislativa, si la objeción no es de inconveniencia; d) Por la Cámara única, de conformidad con las Constituciones de 1830, 1851 y 1945. En la hipótesis de conformarse con la objeción - quien la examina, el proyecto se archiva. En la hipótesis de aceptarla parcialmente, hipótesis ajena a la objeción de in-- constitucionalidad, el proyecto queda sujeto a lo que la Cáma ra resuelva". Qué es lo que tenemos aquí?. Tenemos el último-- supuesto, el de que la objeción del Presidente de la Repúbl-- ca le examina la Cámara única. Podríamos nosotros tratárnos-- de un caso inicial en el tratamiento de esta materia, conside-- rar el artículo sustitutivo propuesto por el Presidente de la República, convenir con él, o darle -como el Honorable Huerta lo ha sugerido- una redacción distinta que mantenga el fondo-- de los criterios Presidenciales que han sido pronunciados en-- relación con lo que el Ejecutivo considera conveniente para - sancionar la Ley. Yo no miro nada fuera de lugar, el que el -

.../...

.../...

Presidente de la República proponga una redacción sustitutiva. Y no lo considero, por una razón muy simple, porque el Artículo 65 de nuestra Carta Fundamental, le atribuye al Presidente de la República, la iniciativa en la expedición de las leyes, y no solamente la facultad de veto. El podría mandar un Proyecto sustitutivo nuevo y distinto, pero se ha limitado aquí a la sustitución de algunos artículos, como colegislador y como titular de la iniciativa legislativa. El Honorable Huertano está en desacuerdo con la intención, con el fondo de las observaciones hechas por el Presidente de la República; discrepa del procedimiento, porque no encuentra en la Constitución una norma expresa que faculte al Presidente de la República para enviarnos criterios o alternativas sobre la redacción de ciertos artículos. En este caso, conviniendo con él en este punto, creo que lo procedente sería, que en lugar de continuar un debate sobre la procedencia del trámite dado por el Presidente de la República, examinemos el articulado que él ha sugerido, y lo aprobemos; la Cámara decidirá si con informe posterior de Comisión, para una nueva discusión en segunda, o simplemente mediante una aprobación en una discusión una vez que se trata de una Ley ya aprobada por nosotros, y en que se acepta el veto parcial y se aceptan los criterios expuestos por el Presidente. Yo no creo que en este caso, por las consideraciones expuestas, haya un menoscabo de las atribuciones de la Cámara, que precisamente aceptando las objeciones del Ejecutivo, y una nueva redacción que ha sugerido, puesto que es colegislador y tiene la iniciativa, está haciendo un acto de soberanía; un acto de soberanía que significa decir lo que el Presidente de la República ha propuesto, nos parece bien, si es que así nos parece, y dar un paso a la aprobación de esta Ley; tanto más cuanto que, en este caso como tenemos nosotros conocido por los Honorables: Ingeniero Baca y Baquerizo, ha habido un acuerdo entre las autoridades superiores que tuvo esta Cámara y seguramente otros elementos del Parlamento y el Presidente de la República, sobre la forma que podrían tener estos artículos. Ahora bien, como precedente, por la conveniencia que tiene este procedimiento, yo -

.../...

.../...

lo encuentro inclusive útil para nosotros. Por qué motivo? - Nosotros hemos tenido aquí graves dificultades que han sido a notadas entre otros, por el Honorable Bowen, el Honorable Prado, en la actuación de la Cámara para fiscalizar a la Función Ejecutiva. Ello se debe, a qué motivo?. A que mientras la Función Ejecutiva tiene en sus manos la totalidad de la maquinaria burocrática, un conjunto más o menos completo de expertos en todas las áreas de la administración, se encuentra en una situación mucho mejor que el Parlamento, para informes, - para análisis y situaciones concretas, de lo que nos encontramos nosotros. Nosotros, yo lo he dicho varias veces, no somos expertos en ninguna rama de la administración; somos representantes políticos y no tenemos un saber ecuménico. Sería deseable que alguna vez el Congreso de la República, cuente con un equipo de asesoría que le permita tener sus propios expertos en todas las áreas, que hagan ellos el trabajo que ahora no lo puede hacer, sin pedir el concurso de la Función Ejecutiva que es la que es juzgada por nosotros, para juzgar a esa Función. Es paradójico que tengamos nosotros que pedir informes a los técnicos del Ministro de Industrias y Comercio o de Recursos Naturales, para juzgar a esos Ministros. Algún día -repite- tendremos nosotros que contar con nuestros propios técnicos, para hacer un análisis separado, más objetivo y desde luego más imparcial. Pero mientras no tengamos, hemos de confiar en que las recomendaciones que nos vienen sobre el mejor texto de una Ley o de determinados artículos, venga elaborado por la Función Ejecutiva, sin hacer reparos, puesto que en definitiva la última discusión nos corresponde a nosotros. Encuentro las objeciones del Presidente de la República, razonables. Los criterios que manifiesta acerca de la oposición entre ciertos artículos y otras leyes vigentes, me parecen que tienden no a desconocer los juegos del Parlamento, sino a ayudar al Parlamento, y a que salga esta Ley sancionada por la Cámara, y luego por el Ejecutivo. En este sentido, concretamente yo pido, si la Cámara lo acepta, que analicemos cada uno de los artículos sustitutivos que ha propuesto el Presidente de la República, y si nos confiamos con ellos, los demos -

.../...

.../...

por aprobados; caso en el cual yo acogería el punto de vista del Honorable Huerta, en el sentido de que no tengamos un instrumento de la Función Ejecutiva que lo damos por bueno, y decimos, aceptamos el veto del Ejecutivo y por consiguiente, la Ley quedará como el Ejecutivo ha recomendado para los artículos cuya redacción ha enviado, sino examinar esos artículos, aprobarlos, y en ese sentido conformarnos con el veto. Así se concilia el criterio del Honorable Huerta sobre los fueros de nuestro Parlamento, y las conveniencias para la expedición de esta Ley.- Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, señor Legislador.- El señor Ingeniero Baca, tiene la palabra.-----

EL H. BACA CARBO.- Perdón, señor Presidente. En realidad le pedía la palabra, para ver si obviamos las dificultades, remitiéndonos única y exclusivamente a un informe de Secretaría.- La Cámara ya tiene sobre esto, actuaciones anteriores muy claras. Las reformas al Servicio Militar Obligatorio de las Fuerzas Armadas, es una Ley que fue expedida por la Cámara, que fue objetada parcialmente por el Ejecutivo; corresponde a la época de la Presidencia del señor Asaad Bucaram. La Cámara lo discutió, acogió los textos del Presidente por mayoría simple y se mandó inmediatamente a la publicación al Registro Oficial. Como eso existe en este instante, y hay las actas que había pedido, que en realidad Secretaría las traiga, podría informar Secretaría tal vez, señor Presidente, sobre cuál fue el procedimiento en aquella ocasión, cómo fue que se aprobó y cómo fue que se acogió inclusive el texto presidencial propuesto, para efecto de una discusión similar a ésta.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Usted, señor Diputado Baca solicita expresamente que por Secretaría se dé lectura a esa jurisprudencia?-----

EL H. BACA CARBO.- Señor Presidente: Si usted estima conveniente; para justamente establecer los criterios que la Cámara ya usó para la aprobación de Leyes. Yo creo que sería pertinente que la Secretaría informe primero, cuál fue el procedimiento; y luego, inclusive cómo acogió la Cámara a través

.../...

.../...

del acta, la objeción parcial y la propuesta del Ejecutivo, - con un texto que en realidad fue enviado acá a la Cámara.----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Porque, aclare el asunto, señor Secretario; proceda conforme solicita el Honorable Baca.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente: Tomado del archivo correspondiente, se encuentran aquí las comunicaciones, con las cuales se remite al Presidente de la República, nuevamente el Proyecto de Reformas a la Ley de Servicio Militar Obligatorio de las Fuerzas Armadas Nacionales, con la rectificación del texto, acogiendo las insinuaciones constantes en el veto parcial del Presidente de la República.- Las comunicaciones son las siguientes: "Señor Abogado.- Jaime Roldós Aguilera.- Presidente Constitucional de la República.- En su Despacho.- Señor Presidente:.- Remito a usted el auténtico del Decreto que expide las Reformas a la Ley de Servicio Militar Obligatorio en las Fuerzas Armadas Nacionales, con el correspondiente texto definitivo, toda vez que se rectificó; por cuanto la Honorable Cámara Nacional de Representantes, en uso de las atribuciones concedidas en el inciso segundo del Artículo 69 de la Constitución Política de la República, procedió a aceptar su objeción parcial.- Adjunto además, xerox copia certificada del auténtico del Decreto, así como la certificación del señor Secretario de la Cámara, de haberse aprobado en la Sala de Sesiones, la objeción parcial.- Cumpló así, con lo prescrito en la disposición constitucional anteriormente citada.- Atentamente, Dios, Patria y Libertad.- Firmado: Assad Bucaram, Presidente de la Cámara".- La certificación es la siguiente: "Vicente Olmedo Vanegas López.- Secretario de la Honorable Cámara Nacional de Representantes.- Certifica:.- Que la objeción parcial del señor Presidente Constitucional de la República, al Decreto de Reformas a la Ley de Servicio Militar Obligatorio en las Fuerzas Armadas Nacionales, fue conocida por la H. Cámara Nacional de Representantes en la sesión realizada el día 8 de octubre de 1979, aceptando la objeción parcial, en uso de las atribuciones que le confiere el inciso segundo del Artículo 69 de la Constitución Política de la República.- Par

.../...

Mag.
.../...

particular que certifico para los fines consiguientes.- Firmado: doctor Vicente Vanegas López, Secretario de la H. Cámara Nacional de Representantes".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, señor Secretario.-----

EL H. BACA CARBO.- Que se lea del acta, la parte pertinente donde está la discusión de la Cámara.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Del Acta número 46, página 90, Congreso Ordinario 1979.- "EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señores: Ha sido parcialmente objetado el Decreto de la Conscripción; el Decreto aquel para la Conscripción Estudiantil ha sido objetado parcialmente. Acaba de llegar en este momento. En qué parte, ha sido objetada parcialmente la Ley de Servicio Militar?.- EL SEÑOR SECRETARIO.- Un oficio, dice: "objetado parcialmente".- En el otro, debe estar el contenido, señor Presidente; que es el siguiente: .- Dice así:.- "Quito a 5 de octubre de 1979.- Oficio número 7993-DA.- Señor Assad Bucaram Elmhali.- Presidente de la Cámara Nacional de Representantes.- En su Despacho.- Señor Presidente de la H. Cámara Nacional de Representantes:.- Devuelvo a usted el Proyecto de Decreto que reforma la Ley de Servicio Militar de las Fuerzas Armadas Nacionales, Proyecto que ha objetado parcialmente. Considero que es justo el principio acogido por los HH. Representantes, de no interrumpir el ciclo de estudios de los ciudadanos en condiciones de prestar el Servicio Militar Obligatorio en las Fuerzas Armadas Nacionales. Sin embargo, no es menos justo, que no pueden crearse situaciones de privilegios, imponiendo dichos servicios únicamente a quienes no cursan estudios o están en condiciones sociales de gran marginalidad, con el cumplimiento de este sagrado servicio, debe ser para todos los ecuatorianos en aras de la soberanía, seguridad y defensa del país. En tal virtud, considero necesario introducir una reforma, a fin de que sin perjudicar la continuación de los estudios de quienes fueron llamados al servicio y de precautelar el cabal cumplimiento de los objetivos nacionales, se cumple el Servicio Militar Obligatorio, durante el lapso razonable en cada año y

.../...

.../...

por períodos que complementándose entre sí, les posibilite al país tanto de tener los efectivos indispensables dentro de -- sus Fuerzas Armadas, con la consiguiente capacitación, como -- no truncar la carrera de sus estudios.- La reforma que propongo está concebida en los siguientes términos: -se abren comillas- "El tiempo de servicio en Fila, será de cinco meses con -- tínuos, y la fecha de iniciación será para los estudiantes -- que sigan cursos en los establecimientos con régimen de Costa, durante el mes de enero , y los que sigan, en el régimen de -- Sierra, durante el mes de julio de cada año", -se cierran las comillas-. Esta reforma se completaría con las siguientes: -- -nuevamente se abren comillas- "Las autoridades de Educación arbitrarán las medidas necesarias para que los establecimientos educativos concedan extraordinariamente matrículas a los -- estudiantes que se hallen en cumplimiento del servicio mili-- tar, no se les computará las inasistencias originadas en el -- cumplimiento de este deber". -Se cierran las comillas-. Atentamente, Dios, Patria y Libertad, firma, el señor Abogado Jaime Roldós Aguilera, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA".- EL SEÑOR PRESIDENTE.- Bueno, esa es la objeción.- EL H. AROSEMENA GOMEZ.- Señor Presidente: Por favor, que vuelva a -- leer, qué es lo que expone el señor Presidente. Porque está -- medio confuso los dos artículos que propone el señor Presidente, para ver; porque hay que tratar de salvar a los estudiantes. Pero veamos si podemos aceptar lo que él dice.- EL SEÑOR PRESIDENTE.- Haber vuelva a leer, señor Secretario. EL SEÑOR SECRETARIO.- El primero, concebido en los siguientes términos --se abren comillas, se repite la proposición del señor Presidente de la República.- EL SEÑOR PRESIDENTE.- Bueno. Los que estén por la reforma, que se sirvan alzar el brazo.- EL H. AROSEMENA GOMEZ.- Señor Presidente: Me permite...- EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sí.- EL H. AROSEMENA GOMEZ.- Quisiera razonar un ratito. Hubimos varios Legisladores, y creo que todos los Legisladores, sí con toda seguridad, todos los que tratamos de ayudar a los estudiantes. Yo participo plenamente con lo que se acaba de decir, en el sentido de que aquellas normas que -- el señor Presidente Constitucional de la República propone, -

.../...

.../...

no benefician a los estudiantes; pero pienso por otro lado, - que si la Cámara acepta, los estudiantes perderán su año y no solamente el año, van a perder prácticamente dos años. Ante un mal mayor, es preferible un mal menor, por errores que contenga. Lo triste, porque así tiene que decirse, es de que haya un Presidente de la República que manda el último día de sesiones del Congreso esas observaciones, sabiendo deliberadamente que no podemos tener las dos sesiones que manda la Constitución, para imponer el criterio de la Cámara. Pero ante el orgullo de la Cámara y el bienestar de los estudiantes que -- han sido llamados a la conscripción, yo pienso, señor Presidente, que en esta vez aceptemos las observaciones del Ejecutivo, y hay mucho tiempo por delante y muchos años por venir, para hacer las rectificaciones del caso. Pero que no sean los jóvenes que se están educando en nuestros colegios y en nuestras universidades, las víctimas de este conflicto de Poderes. Por eso, mociono que nos allanemos, con toda la repugnancia, - pero que nos allanemos a lo que dice el Presidente.- EL SEÑOR PRESIDENTE.- Bueno, señores, los que estén por las reformas, - que se sirvan alzar el brazo".- El señor Diputado Medina tiene la palabra,-----

EL H. MEDINA LOPEZ.- Señor Presidente, señores Legisladores:- No cabe duda que estamos frente al caso de una objeción parcial a un Proyecto de Ley que fuera aprobado por el Parlamento Nacional, y siendo así, tenemos que aplicar --como se ha dicho en esta tarde- el inciso segundo del Artículo 69, de la Constitución Política del Estado. Desde luego, todos sabemos y hemos tenido que vivirlo en los cuatro años de vigencia de esta Constitución, lo defectuosa que es ella, aun en asuntos de semántica, en los asuntos gramaticales. Pero si tratamos de interpretar con un poco de lógica esa disposición, la del inciso segundo del Artículo 69, de la Constitución Política del Estado, hemos de entender que frente a la objeción parcial del Presidente de la República, no hay sino dos alternativas: Una, la alternativa de rectificar el Proyecto de Ley; es decir, aceptar que el Congreso Nacional ha incurrido en algún error; y la otra alternativa, ratificarse en el Proyecto-

.../...

.../...

de Ley. Personalmente pienso, señor Presidente y señores Legisladores, y naturalmente respeto como el que más, el procedimiento que se ha seguido en anteriores oportunidades, al punto que se podría creer que se ha creado jurisprudencia. Pero personalmente creo que una y otra alternativa se requiere de dos discusiones de las objeciones. Y creo que se requiere de dos discusiones de las objeciones, muy especialmente cuando se trata de la rectificación de la equivocación que podría haber incurrido el Parlamento Nacional. Porque si se acepta una rectificación, eso implica que se está aceptando un error, y se está dictando una nueva norma jurídica; y una norma jurídica, por principio, debe ser discutida y aprobada en dos sesiones diferentes del Parlamento Nacional. De suerte que, ratificando mi respecto a los procedimientos que antes se ha seguido en esta situación, pienso que en todo caso, es menester de dos discusiones, sea que se rectifique o sea que se ratifique. En el caso que nos ocupa, señor Presidente, el señor Presidente de la República ha planteado objeciones a algunas disposiciones contenidas en el Proyecto de Ley de Defensa de los profesionales de la Ingeniería Civil. Yo considero que no debió haberse pedido al señor Presidente de la República ningún proyecto sustitutivo; pero si el señor Presidente, atendiendo a una petición de la Cámara, ha enviado ciertas normas sustitutivas en aquello que él ha objetado, bien podría servir eso, como un documento de trabajo. Pero lo que sí conviene, señor Presidente, es que empecemos a discutir una a una las objeciones planteadas por el señor Presidente de la República, y presumo o pienso que a lo mejor algunas de esas objeciones sí serán aceptadas por el Parlamento Nacional. Me refiero por ejemplo, a aquella objeción que se refiere a las precisiones idiomáticas; no se dice que los Colegios de Ingenieros Civiles, son personas jurídicas de Drecho Privado, como debió decirse efectivamente. Porque así son personas jurídicas de Derecho Privado, y no instituciones. Pienso modestamente, que esa objeción será aprobada; en tanto que otras objeciones, como aquello de que sí se prohíbe o no la posibilidad de contratación con Instituciones del Estado, de parte de aquellos que dejaron de ser fun

.../...

.../...

cionarios; eso merecerá una larga discusión por parte del Parlamento. Se discutirá asimismo, si es que se debe permitir o no el ejercicio profesional de los ingenieros, o adicionalmente a ser empleados públicos a tiempo completo; en eso pues habrá que discutir y a lo mejor habrá que rectificar el criterio del señor Presidente de la República. En suma, señor Presidente y señores Legisladores, pienso que como mecánica discusión, debemos proceder a discutir una a una las objeciones del señor Presidente de la República, en orden a ir aceptándola o rectificándolas, en un Proyecto de Ley que realmente es fundamental; pues se trata de una profesión de trascendental importancia para el desarrollo del país. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, señor Legislador.- El doctor Raúl Clemente Huerta tiene la palabra. Honorable Dávalos, en orden; le ruego la interrupción señor Diputado. Luego del H. Medina, el Honorable Raúl Clemente Huerta; luego el Honorable Dávalos; después del Honorable Cazar, y luego el Honorable -- Gonzalo González, y los que vayan anotándose posteriormente.- Así se ha anotado, señores Legisladores, conforme ustedes han solicitado la palabra. Gracias.- Doctor Huerta, continúe en el uso de la palabra.-----

EL H. HUERTA RENDON.- Yo no tengo el afán ni mucho menos de polemizar sobre este punto; mi preocupación era de orden jurídico y sigue siéndolo. Estimo que lo fundamental es que el Proyecto que estamos viendo se convierta en Ley. Con toda atención y respeto a los criterios jurídicos del Ingeniero Baca y del colega Barragán, ambos muy bien fundados; sin embargo sostengo lo siguiente: La Norma Constitucional, para comenzar, no es clara; es una de las más obscuras. Habla de: "ratifica, rectifica"; inclusive se llegó hasta el error en la impresión, por parte del organismo oficial de esta norma, hablando de -- dos ratificaciones. Mereció que la Comisión de Estudios Constitucionales le diera una redacción mejor; pero incuestionablemente no es la más clara, y la he comparado con las normas sobre materia de objeción de Constituciones anteriores. Yo a-

.../...

.../...

cepto en primer lugar, que el Presidente de la República tiene el derecho a objetar, esto es ser polégis, la voz; acepto que tiene la posibilidad de enviar Proyectos de Leyes, proyectos que él crea útiles. En lo que no estoy de acuerdo y no lo estaré hasta que no me convenciera de lo contrario, es que el Presidente de la República al objetar, que es simplemente observar la inconveniencia formal o de fondo de una de las disposiciones de la Ley, que es conjunto de normas, deba enviar un texto sustitutivo, sin que el cual si no lo acepta el Congreso, volvemos a quedar en una Ley que tiene que volverse a estudiar. En la historia de las objeciones del Presidente de la República, a lo largo de la vida constitucional del país, pocos son los casos en que el señor Presidente manda el texto sustitutivo; son más, y así es el sentido de la objeción, que lo que manda es un criterio, un criterio contrario a la norma. En consecuencia, estaríamos en el caso de que en todas las -- circunstancias en que el Presidente no ha mandado un texto -- sustitutivo, la Cámara no podría resolver nada; y siguiendo -- la norma vigente, tendríamos que volver a mandarle un oficio, diciendo: señor, por favor, mándenos un texto, para ponernos de acuerdo; o como se decía aquí, se pusieron de acuerdo antes de que se envíe el texto. Lo cual tampoco acepto, que la Cámara pueda entrar en acuerdo con el Ejecutivo, ni aun para estos asuntos tan meridianos. En consecuencia sostengo, que lo que el Presidente manda, son criterios; que si la Cámara acepta los criterios, tiene la capacidad legal de redactar en armonía con ese criterio, la norma sustitutiva; y acepto también, que si el Presidente de la República manda un texto, no es otra cosa ese texto, que una especie de colaboración a la Cámara; y que para salvar este problema que surge aquí, que lamentamente haberlo producido, pero con el ánimo exclusivamente de sentar normas constitucionales; yo creo que podríamos leer cada uno de los artículos, y si los aceptan, pues es el criterio de la Cámara. Lo que no aceptaría es que se diga, ya casi sin conocerlos, estamos de acuerdo, queremos que la Ley pase. En consecuencia, declaramos vigente y aprobado todo lo que -- nos ha mandado el Ejecutivo. Yo creo que podemos apartarnos --

.../...

.../...

en lo formal de eso, sin que por ello deje de subsistir este artículo, y cuando más lo lean los señores Legisladores, van a encontrarlo más obscuro. Si lo acepta la Cámara, aquí se decía, creo que el doctor Medina, a pesar de que es el mismo texto que nos envía el Ejecutivo, él opinaba que debía ser discutido en dos sesiones. Yo no considero esto como necesario, no obstante que es valedero el argumento; casi es una nueva Ley, casi es una reconsideración de lo hecho.- El ingeniero Loor, también ponía casos especiales, por ejemplo de una Ley que tenga treinta artículos, el señor Presidente acepta dos, objeta veintiocho, no manda textos sustitutivos; se podrá libremente hacer el texto de los veintiocho nuevos, y ya mandarlos. ¿tiene que volver donde el Presidente?. Si volviera donde el Presidente, sería un ping-pong interminable.- Lo que se quiere en materia constitucional, es que una Ley del Congreso estima útil, que el Presidente la estime útil, que sólo lo objeta en parte; sea Ley. Pero si tenemos que volverla a mandar después de dos discusiones, el señor Presidente la vuelve a leer y dice, bueno esto no me gusta; el criterio parecido, pero la forma no, vuelvo a objetarla. Volvemos a insistir. Entonces, para terminar y para que el problema de esta Ley sea resuelta, sin que yo considere que lo que se hizo con la cuestión de la conscripción, y que da una razón muy clara, prácticamente era un artículo fijando un período, no había como discutir mucho. El Presidente fijaba otro, entonces era un problema simplemente, de cuándo se hacía la conscripción. Yo creo que podríamos mirar los artículos como que fuera un proyecto, un proyecto que ha sido presentado, y lo vamos acogiendo uno por uno. Insisto, en que creo que esta vez el Presidente ha trabajado bien, sin que tampoco, con todo respeto para el Diputado Gil Barragán, --- crea que más saben los asesores de la Presidencia, que tenemos que pedirles asesoramiento, aun para dictar leyes. Yo -- creo que el Parlamento tiene la función de fiscalizar, pero una fundamental, es la de legislar; y obviamente que no hace falta que vengan todos los juristas del Ecuador. Aquí podemos tener asesores, en las Comisiones han habido asesores, y

.../...

.../...

yo creo que disminuiríamos este Parlamento, si ya prácticamente fiscalizamos al Ejecutivo; pero cada vez que queramos una Ley buena, pidamos que nos manden un Proyecto; cada vez que queramos discutir asuntos económicos, que lo he pedido tantas veces que nos manden asesores del Gobierno. No, señor; yo --- creo que la Cámara, Primer Poder del Estado, debe tener asesores, sí, debe tener el buen criterio de los que no siendo sabios, sin embargo tienen un sentido patriótico intuitivo y experiencia; y por lo tanto, no tengo otro interés que defender no este Parlamento, defender el sistema Constitucional y la importancia de este organismo que con todos sus defectos, con todas sus limitaciones humanas, es el verdadero representante de la soberanía popular.- Dictaduras han habido, con todos -- los Poderes, con cien mil asesores, con catorce tomos de programas de desarrollo económico, pero la dictadura ha fracasado; porque pese a todos sus poderes y asesores, es aquí donde el hombre mestizo del Ecuador, viene a discutir los proyectos, viene a fiscalizar, trae la voz del pueblo, y esa voz siempre será la que en la democracia debe imperar. Es todo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, señor Legislador. Voy a pedir al Honorable Dávalos, que me permita hacer uso de la atribución contenida en uno de los numerales del Artículo 16, para permitirme, con el mayor de los respetos a los señores Legisladores, tratar de precisar el asunto. Creo yo, que tiene que resolverse primero, si se rectifica o se ratifica; en segundo lugar, si se acepta los criterios del Ejecutivo en la objeción, para que el Congreso, manteniendo su majestad, redactar los nuevos artículos o los artículos ratificados; y por último, poner a consideración de los señores Legisladores, si es que se necesita las dos terceras partes, para cualquiera de las dos actitudes que tenemos que considerar en este momento en la Cámara que no hay las dos terceras partes; mientras tanto el señor Ministro continúa esperando, y los señores Legisladores que han formulado las preguntas al Ministro de Salud, también continúen esperando; y ojalá algún señor Legislador pudiera insinuar que la continuación de este Proyecto conti-

.../...

.../...

núe el día de mañana.- Señor Diputado Dávalos,-----

EL H. DAVALOS DILLON.- Señor Presidente: En primer lugar, debo hacer algunas acotaciones: Cuando yo pedí que se me concediera el uso de la palabra, lamentablemente quien está llevando la lista de los Legisladores que la solicitan, debe haberse equivocado. En segundo lugar, señor Presidente, a pesar de que debo dejar muy en claro de que soy un defensor de las Leyes y Defensa Profesional, y que estoy completamente de acuerdo en facilitar el procedimiento para que los señores ingenieros civiles cuenten con una Ley de Defensa como la que tenemos los médicos y otros profesionales en el país, a la brevedad posible y concebida en los mejores términos de defensa -- profesional; porque lamentablemente cuando se precipitan las cosas, como en la elaboración y aprobación de estas leyes, -- pueden quedar lagunas o contradicciones, que aunque bien se digan en la dinámica del tiempo, en el futuro esto se corrige. Es mucho mejor perfeccionar la Ley, en la medida de lo posible. Consecuentemente muy de acuerdo, en que facilitemos el procedimiento, señor Presidente.- Pero no por eso, ha dejado de llamarme la atención, en que en el Orden del Día de hoy -- precisamente, de hoy, cuando se llama a un Ministro de Estado, señor Presidente, para que venga a continuar con su exposición al Congreso, y basado precisamente en aquella moción que fue aprobada por la Cámara, de que debía un Ministro continuar en su exposición para que venga el subsiguiente, es sorprendente, señor Presidente, como se lo dijera personalmente a usted, que aparezca la discusión de un Proyecto de Decreto o de modificatoria, todavía más haciendo constar como continuación, cosa que nunca ha sucedido; esto no es verdad, señor -- Presidente. Nunca se ha discutido esta objeción del señor Presidente de la República. No es continuación, estaba para tratarlo por primera vez, como una objeción parcial del Presidente de la República, y no sustancial, el hecho de una falsa afirmación de continuación, para darle prioridad del primer -- puesto en el Orden del Día, y relegarlo al Ministro a que espere como está esperando, escuchando la radio, que me debe estar oyendo el Ministro; y esto no me parece comedido ni pro-

.../...

.../...

piq de un Congreso Nacional, señor Presidente. Esto podría ir al segundo punto del Orden del Día, por tener una oportunidad de discusión, sin el artificio de un primer puesto, a pretexto de una continuación que no es verdad, señor Presidente. -- Con relación al punto en que estamos tratando, mucho se ha dicho, y creo que a la final de cuentas que es lo que se pretende en la Cámara, como pretendemos todos, que ésta Ley salga en el Congreso actual antes de que termine este período de sesiones. Yo había hablado con algunos de los Honorables Legisladores interesados con mucha razón en esto, en la búsqueda de encontrar una aceptación de las objeciones; pero indiscutiblemente, cuando yo tuve conocimiento de aquello, yo entendía que iba a ser esto objetado y que nos íbamos a allanar a las objeciones. Pero el hecho de que esto se haya tomado hoy como viene del Ejecutivo, una sustitución del articulado o de las partes pertinentes para modificar aquello, sí resulta muy forzado y quizá, aunque no sea esto violando procedimientos y -- Ley, porque quien quiera ciudadano Legislador, Presidente de la República, puede presentar posición de posibilidades de -- Ley. Sin embargo pues, el decir en una sóla sesión, acatamos las objeciones parciales y aceptamos lo que viene a letra seguida en forma literal, lo que viene del Ejecutivo; aunque así fuera, señor Presidente, esto merece que la Cámara le dé el trámite de solidez, en el sentido de que artículo por artículo vayamos discutiendo las objeciones y las sustituciones de esas objeciones. Si esas coinciden a plenitud tal vez, o cercanamente con lo que ha mandado el Ejecutivo, en buenísima hora, señor Presidente. Si es verdad que existe un antecedente que se ha leído con tanta oportunidad y agilidad por la Secretaría, y ojalá que en lo sucesivo cuando tengamos que tratar cualquier situación que conste en cada uno de los puntos del Orden del Día, podamos tener tan a mano aquellas versiones de dictado, etc, que nos ilustren al momento oportuno. Me parece excelente esto de hoy, y espero que se mantenga lo mismo en el futuro. Y digo que de acuerdo con esas versiones que se han leído hoy, señor Presidente y señores Legisladores, indiscutiblemente que en alguna ocasión, el antecedente se da,

.../...

.../...

al modificar aquella Ley de las Fuerzas Armadas con relación al servicio de conscripción, se aceptó la objeción y se la pasó rápidamente, por lo que se dice en lo leído: "Estamos a -- punto de terminar el período, -dice el Legislador- y en vista de que no podemos perjudicar a los señores estudiantes, se acepta esto". Y prácticamente se ha aceptado nuevamente, para que cree un antecedente o jurisprudencia. Pero yo sí me permitiría, señor Presidente, sin herir a la susceptibilidad ni a la expectativa muy justísima de aquellos señores Legisladores que entienden y sienten el problema de la defensa de su clase a través de una Ley, y que son parte de este Parlamento, el -- que el señor Presidente acepte lo que yo voy a proponer, si es que así lo cree. "Que el día de mañana, sí, si el señor Ministro de Salud ha terminado en su exposición el día de hoy, -- si ha terminado, sino caería en lo mismo; que conste mañana -- sí, en el primer punto del Orden del Día, el asunto de la Ley que estamos discutiendo de las modificaciones o reformas y -- que se me dé las dos discusiones para afianzar la legitimidad de la aceptación de las reformas". De manera que, señor Presidente, si hay quién me apoye, pediría que esto lo dejemos en la situación en la que está, que se le llame al señor Ministro, porque hay muchas cosas que tienen que ser evacuadas a -- ese nivel, y que el día de mañana, sí conste en el primer punto del Orden del Día, para dar la primera discusión de lo que es la aceptación o nuevas insinuaciones o modificaciones que quieran hacerse con relación a las objeciones que ha hecho el Ejecutivo respecto a esta Ley. Gracias, señor Presidente.----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Algun, señor Legislador que apoye la Moción del Honorable Dávalos?.- Apoya el Honorable Espinosa.---
El Punto de Orden, antes de tomar votación, señor Honorable -- Gonzalo González.-----

EL H. GONZALEZ REAL.- Usted sabrá disculparme, señor Presidente; estamos en un problema que tiene fácil solución. En primer lugar, señor Presidente, usted debía mandar a que se lea el oficio de fecha 21 de mayo de 1982, y poner en consideración de la Cámara de Representantes, sobre el Proyecto de la Ley de Ejercicio Profesional de Ingeniería Civil. A mi enten-

.../...

.../...

der, las objeciones hechas por el señor Presidente de la República sobre este Proyecto, es sobre los artículos e, 3 y 4, 8 y 11; no se puede dar el carácter de discusión en dos debates por cuanto no nos encontramos con un proyecto nuevo, de conformidad con el Artículo 98 del Reglamento. Porque el Proyecto no constituye las objeciones del 2, del 3, del 4, del 8 y del 11; el proyecto es la totalidad de los 15 artículos que componen el Proyecto de la Ley del Ejercicio Profesional de la Ingeniería Civil. De tal manera que lo que tiene que hacer la Cámara, es lo que con claridad meridiana ha expresado el Diputado Raúl Clemente Huerta, poner en consideración las objeciones, aprobar, allanarse o desechar en los criterios mandados por el señor Presidente de la República; y una vez que la Cámara se pronuncie, en una sola discusión aprobar cada uno de los artículos que han sido objetados y dar por terminada la discusión; ese es mi modo de pensar, respetando el criterio de los demás. Además, no tiene que hacerse con simple mayoría, de acuerdo al Artículo 69, inciso segundo de la Constitución Política del Estado; sino con la aprobación de las dos terceras partes de los componentes, porque así dice el Artículo 69 de la Constitución Política.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ese es su Punto de Orden. Gracias, señor Legislador. Solamente con la lectura del tantas veces nominado, citado inciso segundo del Artículo 69, le diría con la mayor consideración, que no hay lugar a Punto de Orden. Todos los oficios enviados por el Ejecutivo se han hecho leer, los que contienen los artículos objetados; no creo que haya habido un Punto de Orden al respecto. Los señores Legisladores que estén por la proposición del Honorable Dávalos, para que se suspenda la sesión para el día de mañana... Antes de tomar votación, Punto de Orden del señor ingeniero Raúl Baca Carbo.-----

EL H. BACA CARBO.- Con el mayor respeto, señor Presidente. Esto sí es un Punto de Orden. Porque usted está dando lugar en este momento a un trato, a un mecanismo con el que yo, no es que esté en desacuerdo, pero creo que la Presidencia, única-

.../...

.../...

y exclusivamente, porque no fue el Presidente el que actuó el día viernes, no aclaró el planteamiento del Honorable Dávalos. De conformidad con el Reglamento, habiendo quedado como punto a tratarse el día viernes, pendiente este punto, correspondía reglamentariamente que conste en el primer punto del Orden del Día; de tal manera que esto era reglamentario. Al margen de lo reglamentario, y como aclaración de Presidencia, por eso lo planteaba como Punto de Orden, justificando el hecho de que usted no estuvo actuando el día viernes; vale la pena que quede señalado este planteamiento. En lo fundamental, el pedido del Honorable Dávalos, ya por comedimiento de Cámara, me parece pertinente, y podría dar paso efectivamente a que la moción se ponga en consideración.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, señor Legislador, Justamente porque fue el titular de la Cámara quien presidió la sesión del día viernes, y para respetar esa disposición del Orden del Día, del día viernes, es que no se ha cambiado de primer a segundo punto. Pero está pendiente la petición del Honorable Dávalos, en el sentido de suspender este punto de esta discusión, para iniciar con carácter de primero el día de mañana, y así facilitar la recepción al señor Ministro de Salud Pública. De manera que estoy obligado a atender una moción, una insinuación apoyada. Los señores Legisladores que estén... Por la consideración que le guardo, señor doctor Gil Barragán Romero, Punto de Orden.-----

EL H. BARRAGAN ROMERO.- Es un Punto de Orden. Como el Honorable Baca lo ha recordado, fue resolución de la Cámara, a petición del Honorable Rodolfo Baquerizo, incluir en el Orden del Día, en el primer o segundo punto, del día viernes, de la Cámara, no de la Comisión de Mesa. De acuerdo con nuestro Reglamento, cuando no se alcanza a tratar un punto, entra en primer lugar, tanto más, cuanto que hay una resolución expresa de la Cámara. Para deshacerla hay necesidad de dos tercios de la votación de los asistentes, porque de otra manera el proyecto debe seguir su debate. Ningún Punto de Orden más legítimo que este. Consulte a la Sala la proposición del Honorable-

.../...

.../...

Dávalos, para que sea la Cámara la que resuelva eliminar este punto, por dos tercios, rehaciendo así lo hecho antes, deshaciendo su decisión anterior.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, señor Legislador. Quienes estuvieron con la proposición del Honorable Dávalos, que se dignen alzar la mano.- Negado.- Adelante.- El Diputado Salvador-Cazar, tiene el uso de la palabra.-----

EL H. CAZAR CADENA.- Gracias, señor Presidente.- Creo que dada la trascendencia del problema y que el asunto es eminentemente jurídico, tenemos necesariamente que hablar de formas de objeción, porque hasta este momento hemos estado hablando únicamente de la objeción parcial simple; es decir, de aquella en la cual el Presidente de la República, exponiendo sus razones, dice: objeto tal artículo. En ese caso, en el caso de la objeción parcial simple, no le queda a la Cámara otra alternativa que, o aceptar esa objeción y suprimir el artículo, o rectificar...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Legislador: Le pido que me disculpe, solamente hasta por unos minutos encargar la Presidencia al señor licenciado Pío Oswaldo Cueva.-----

ASUME LA DIRECCION DE LA SESION EL H. CUEVA PUERTAS, POR ENCARGO DEL SEÑOR PRESIDENTE, H. DOCTOR MANUEL VALENCIA VAZQUEZ.

EL H. CAZAR CADENA.- Gracias, señor Presidente. Decía que tenemos aquí necesariamente, que analizar las formas de objeción. La una, reiterando lo que estaba indicando, que consiste en la objeción parcial simple, en virtud de la cual el Presidente de la República, por las razones que exponga, objeta determinado artículo, y en cuyo caso, la Cámara no tiene sino dos alternativas: O bien aceptar esa objeción y suprimir el artículo; y la otra, ratificar la objeción y disponer que conste el artículo en la Ley; pero esa es una de las formas de objeción, la objeción parcial simple. Sin embargo, si leemos con atención el inciso final del Artículo sesenta y nueve, veremos que hay lugar también a la objeción parcial compleja, que es el caso que nos ocupa. Veamos qué dice el artículo: --

.../...

.../...

"Si la objeción recayere -con su disculpa, señor Presidente y con su licencia- "Si la objeción recayere en una parte de la Ley, la Cámara la rectifica, -¿a quién? a la Ley, la rectifica- aceptando la objeción o la ratifica en dos debates". ¿Cómo puede rectificar la Cámara, la Ley, aceptando la objeción? Puede rectificar en dos formas: o bien eliminando el artículo o, en su defecto, aceptando la objeción compleja. En qué consiste la objeción compleja?. La objeción compleja trae inclusive la insinuación del texto constitutivo. Por consiguiente, si la objeción trae la insinuación del texto sustitutivo, la sustitución, o sea la insinuación, es parte de la objeción; - la insinuación del texto sustitutivo es parte de la objeción. En consecuencia, si se acepta la insinuación, se acepta la objeción; se acepta la objeción, este es el caso que nos está - justamente ocupando. Estamos frente a una objeción de tipo -- complejo, con insinuación del texto sustitutivo. Por consi--- guiente, esa insinuación es parte de la objeción. Toca por -- consiguiente a la Cámara, discutir esa insinuación; y si acep ta la insinuación, está aceptando la objeción y ratificando - la Ley, rectificando la Ley; de lo contrario, no acepta la in sinuación, y estaríamos en el caso contrario. Por consiguien- te, no creo que haya en este momento ningún problema para a-- plicar el Artículo sesenta y nueve, porque sí, como estoy in- dicando; habla de rectificar, aceptando la objeción. La forma de rectificar, es aceptar la insinuación. Ahora bien, puede - darse otro caso: que la modificación, que al discutirse la in sinuación del Presidente de la República, parte de la obje--- ción; se haga alguna rectificación en redacción, pero sin a-- fectar en esencia la naturaleza de la objeción y la insinua-- ción. En este caso también se está aceptando la objeción. Dis- tinto sería el caso en el cual al discutirse el texto, se in- troduzcan modificaciones que ya afecten a la esencia misma de la insinuación; caso en el cual habría rechazo a la objeción. Por consiguiente, señor Presidente, no creo que en este momen- to hay ningún motivo jurídico para poder rechazar esta forma- de objeción parcial compleja, enviada por el Presidente de la República; y consiguientemente, aceptando que se trata de una

.../...

.../...

objeción parcial compleja, de la cual forma parte el texto -- sustitutivo insinuado por el Presidente de la República. Lo -- que es procedente, es entrar a discutir el texto sustitutivo -- de cada uno de los artículos.- Gracias, señor Presidente.----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El Honorable Vicente Burneo.-----

EL H. BURNEO BURNEO.- Señor Presidente: No queda la menor du- da, de que esta discusión permite esclarecer un aspecto cons- titucional de fondo, y determinar también un hecho, que es el primero que yo quisiera ponerlo en claro: Que el Reglamento - de la Cámara no establece procedimiento alguno para aplicar - el Artículo sesenta y nueve de la Constitución. Siendo así, - señor Presidente, Honorables Legisladores, corresponde a la - Cámara tomar ahora su decisión previa, antes de entrar en --- cualquier discusión. La decisión, señor Presidente, debería - ser tomada por lo menos en cuanto a los asuntos oscuros; --- siendo totalmente claro, que para ratificar, se requiere el - voto favorable de las dos terceras partes de sus miembros. No es igualmente claro, este hecho para rectificar una Ley apro- bada por la Cámara. Respecto de este punto de diferencia en- tre rectificar y ratificar, viene muy a propósito, señor Pre- sidente, el texto del Artículo ochenta y dos de la llamada -- Constitución del año 45, modificada; que no fue aprobada, pe- ro que contiene conceptos muy claros y muy precisos. Y si us- ted me autoriza, voy a dar lectura parcial del artículo, por- que más o menos esa debería ser la redacción de una disposi- ción que valga para este efecto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Puede hacer, señor Legislador.-----

EL H. BURNEO BURNEO.- "Si la objeción no se fundamenta en in- constitucionalidad, el Congreso en una sola discusión podrá - aceptar alguna o algunas de las modificaciones del proyecto o riginal". Y entiendo que esto es lo que debemos hacer, si ad- mitiéramos una redacción así de sencilla; podríamos marchar, - dejando indudablemente para la otra parte del artículo, el -- texto constitucional, que ese no puede ser revisado ni puede- ser objeto de una enmienda por Reglamento. En segundo lugar, - señor Presidente, escuchaba al señor Presidente titular de la

.../...

.../...

sesión, Vicepresidente de la Cámara, que el problema al momento se reduce a votar entre, si se ratifica o se rectifica. Yo quisiera rectificar este concepto, porque únicamente cuando se haya conocido qué resuelve la Cámara en cada uno de los casos de la objeción, se podrá saber si se rectificó o se ratificó, a no ser que haya el hecho de la insistencia absoluta. En tercer lugar, señor Presidente, sobre la misma materia, yo considero que el Legislador, al establecer las normas constitucionales, quiso entender cada Proyecto de Ley como un todo absoluto, del cual no podían desprenderse sus partes, sin causar un grave defecto a su conformación armónica. Puede suceder, que en algunos casos en realidad, un artículo tal, sea suprimido de una Ley y no cause ningún efecto a la Constitución misma de su Ley en conjunto. Pero yo me pregunto, señor Presidente: Qué sucedería con una objeción parcial de una Ley en la que se aprueban sus diez artículos relativos a normas generales, y se objeta la forma de financiar de esa Ley? Quiere decir pues que la objeción, aunque parcial a un sólo artículo, afecta de tal modo a su conjunto, que hay que considerar el aspecto fundamental de lo que es realmente una objeción parcial, que es el propósito de una enmienda al conjunto de las disposiciones que tienen que contenerse en algún criterio; y lo que hace el señor Presidente de la República es enviarnos varios criterios sobre cómo modificar la Ley. Respecto de estos criterios sobre modificación de la Ley, también debemos tomar una decisión, señor Presidente, y de una vez de carácter general, para las futuras oportunidades. De qué se trata en el fondo, señor Presidente?. De que el Presidente de la República, haciendo uso de su capacidad de iniciativa frente a la Ley, ha propuesto unos tantos artículos sustitutivos, a algo que sigue siendo Proyecto de Ley; en cuyo caso, qué está sucediendo?. Tenemos un paquete de artículos ya aprobados por la Cámara en forma constitucional, y otros no aprobados, en donde funciona la iniciativa del Presidente de la República. Tan es así, que el Artículo sesenta y cinco, "De la formación y Sanción de las Leyes", en su inciso final, dice que -- "Si un Proyecto de Ley fuere presentado por el Presidente de-

.../...

.../...

la República, y podemos entender esto como un Proyecto de Ley puesto que un Proyecto de Ley es la modificación de un artículo de una Ley. "Si un proyecto fuere presentado por el Presidente de la República, podrá intervenir en la discusión sin voto, por sí o mediante delegación, para lo cual se le convocará expresamente. Si tal cosa sucede, para un Proyecto de Ley cualquiera, con mayor razón para estos casos, en donde se supone que un diálogo constructivo determinará los términos finales de un artículo de Ley, que permitan esclarecer su concepción final como Ley de la República. Entonces en este punto, señor Presidente, yo me permito sugerir por su intermedio a la H. Cámara, que cuando se trate de rectificar y aceptar parcialmente los criterios enviados por el Presidente de la República, se discuta para segunda, esos criterios, invitando al Presidente de la República, o a uno de sus delegados, para su aceptación definitiva. La otra corriente, señor Presidente, la de que las objeciones convertidas en un nuevo texto de Ley enviadas por el Presidente de la República, puedan ser aceptadas por la Cámara en una sola discusión y sin rectificación alguna por la Cámara, sí traerían gravísimos inconvenientes, inclusive de trámite y de formalidad; no en el caso actual en donde parece no haber mayor conflicto, pero sí cuando los problemas sean de mayor fondo, y es preferible evitarse dichos problemas, de manera general, estableciendo una reglamentación sencilla del Artículo sesenta y nueve, para que funcione en este caso y en los futuros.- Gracias, señor Presidente.---

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el Honorable Baquerizo.

EL H. BAQUERIZO NAZUR.- Señor Presidente: La Constitución establece que cuando una Ley es objetada parcial o totalmente, sólo puede ser conocida por la Cámara en Pleno; esto en primer lugar. Es decir, la objeción parcial no puede ser conocida por el Plenario de las Comisiones. Por qué, señor Presidente?. Porque tiene un efecto inmediato; porque la objeción parcial -en mi concepto- tiene un trámite especial, porque de lo contrario debería dictarse otra Ley; no podemos hacer el tratamiento a una objeción parcial en idéntica forma al que se le da a una -

.../...

.../...

ley cualquiera. Por qué?. Porque para eso, es libre tanto el Plenario de las Comisiones como la Cámara, de dictar en cualquier momento una nueva ley. Pero como no es una nueva ley, - como ya no estaría sujeta al veto del Presidente de la República, sino que entraría de hecho a ser una norma legal, por eso es que se le da un tratamiento especial y se las pone a consideración del Parlamento. Qué razón habría para establecer esta norma constitucional del veto parcial, que dice: "La Cámara la rectifica, aceptando la objeción". Porque en una só la discusión, la Cámara que ya ha estudiado el Proyecto de Ley, ya lo ha estudiado; le hace una sugerencia el Presidente de la República; la Cámara acepta o niega. Se trata de esto, - es la Cámara la que acepta o niega esa objeción parcial. Porque de acuerdo con lo que se plantea en ejemplos anteriores, - si hay una Ley de 15 artículos o de 10 artículos, y el Presidente objeta catorce artículos, pues la Cámara dirá: "señor, - no acepto eso, si es que no tiene razón de ser". Si se plantea otra ley, la Cámara no acepta, simplemente; tan simple como eso. Si no es que se le obliga a la Cámara a que acepte o no acepte. El problema está, en que es decisión de la Cámara, aceptar o no la objeción de una Ley que ya ha sido estudiada, - que ya ha sido analizada, y que el Presidente de la República encuentra algún punto inconveniente, y le dice: señor, así como usted ha redactado, lo considero inconveniente; pero si usted lo hace en esta forma, entonces aceptaría ya la ley. Si la Cámara le dice: señor, acepto su criterio, entonces ya no tiene la posibilidad de objeción pues. El otro procedimiento sería, que la Cámara dicte una nueva ley, y entonces sí, discutir en dos ocasiones; mandarlo nuevamente a la consideración del Presidente, y sujetarse al procedimiento normal establecido para la creación de la ley. Yo creo que está muy claro y -- que la Cámara así lo entendió en la ocasión anterior, cuando aceptó la objeción; es decir, rectificó la ley, aceptando la objeción. La objeción, de acuerdo con el criterio del Presidente, porque en ese caso ya el trámite es ágil y se termina. Si quisiéramos ir a lo anterior, estaríamos en el caso de la dictación de una ley, de una ley cualquiera, y yo creo que enten-

.../...

.../...

ces no tendría para qué, la Constitución de la República, tomarse la molestia de manifestar que la Cámara puede rectificar la Ley, si eso es una de las atribuciones que tiene la Ley, dictar una ley en cualquier momento. Es precisamente para ahorrarle tiempo al Parlamento, para ahorrarle dificultades, que se establece la posibilidad de una objeción parcial, que tendría un trámite mucho más ágil que el de la dictación de una nueva Ley.-----

REASUME LA DIRECCION DE LA SESION, EL SEÑOR PRESIDENTE, H. DOCTOR MANUEL VALENCIA VASQUEZ.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Yanchapaxi, Punto de Orden.--

EL H. YANCHAPAXI CANDO.- Me va a perdonar, señor Presidente y HH. Diputados, que haga la siguiente consideración: Por más de cuatro horas el señor Ministro de Salud está en espera para dar el informe para el cual ha sido llamado; pero de acuerdo a una resolución anterior del Congreso Nacional, que ha sido ratificada en esta noche, no podrá venir el señor Ministro de Salud, mientras no se termine este punto del Orden del Día o sea, no se trate la objeción parcial a la Ley de Ejercicio de la Ingeniería Civil. Y además, señor Presidente, es posible que se termine esta discusión en esta sesión, o quede para el día de mañana. Yo estoy seguro de que no vamos a terminar este asunto en la noche de hoy, porque todavía no nos hemos --- puesto de acuerdo, si vamos a ratificar o vamos a rectificar. Por eso es que de la manera más comedida, señor Presidente, solicito que al señor Ministro se le indique que no va a poder informar ahora, y en forma concreta pediría que la Cámara no llame a un Ministro de Estado, si no consta en el primer punto del Orden del Día, porque puede suceder lo que estamos pasando en esta noche. Si es necesario, y si hay alguien quien me apoye, elevo a moción el siguiente sentido...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Quienes estén por la moción del Honorable Yanchapaxi, que se sirvan alzar la mano.- Aprobado.- En consecuencia, entiendo que por la moción del Honorable Yanchapaxi, no vamos a poder recibir al señor Ministro en esta noche. La fijación de la nueva fecha de la comparecencia del se

.../...

.../...

ñor Ministro de Salud Pública, la fijará oportunamente la Comisión de Mesa.- El señor doctor Rosero, el señor doctor Yanchapaxi y el doctor Severo Espinosa, los tres Diputados que se dignen comunicar este particular al señor Ministro, pidiendo las excusas del caso.- Tiene el uso de la palabra el Honorable Francisco Vivanco.-----

EL H. VIVANCO RIOFRIO.- Señor Presidente: Es indiscutible que el problema que ha consumido mucho tiempo en la Cámara, se debe al procedimiento que ha adoptado el señor Presidente de la República. Si bien la Constitución en el Artículo sesenta y nueve que tanto se lo ha mencionado, considera asuntos totalmente diferentes, la objeción, la rectificación y la ratificación, sin embargo considero yo, que es absolutamente claro, en el sentido que para rectificar la Ley, se exige una simple mayoría de los asistentes a la Cámara, ya que considera dos casos totalmente diferentes: el hecho de rectificar y el hecho de ratificar. La rectificación por parte de la Cámara, puede hacerlo a las objeciones parciales del Presidente de la República, por simple mayoría; pero también la Cámara, y tiene mucha razón, es de no aceptar ni considerar como un procedimiento aceptable, el hecho de que el Presidente de la República envíe un texto sustitutivo a sus observaciones. La observación es simplemente una manifestación de quien la emite, en el sentido de que se opone a determinado criterio de la Ley. Sin embargo, la ratificación está considerada en la Constitución con un procedimiento diferente; porque precisamente siendo colegislador, en este caso el Presidente de la República, va a imponer la Cámara un determinado criterio. Considero que estudiando las observaciones hechas por el señor Presidente de la República, le asiste mucha razón en cuanto a los criterios que han sido leídos en esta Cámara; y por lo tanto, para evitar que esto sea un asunto de una discusión jurídica profunda, me permito si alguien me apoya, plantear sencillamente que la Cámara acepte la objeción parcial del señor Presidente de la República, y proceda a considerar, no los textos de los artículos sustitutivos que ha enviado, sino las objeciones que ha hecho a cada uno de los artículos, para que -

.../...

.../...

cada Legislador vaya señalando, con el derecho que tiene, --- cual es su criterio para implementar la objeción hecha por el señor Presidente de la República. Concretando, señor Presidente, que la Cámara acepte la objeción parcial del señor Presidente de la República, y posteriormente analice cada una de las observaciones en los artículos pertinentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señores Legisladores: Está en consideración la moción propuesta por el Honorable Vivanco.- Que se --digne redactar la moción para leerla por intermedio de Secretaría.- Punto de Orden, señor Legislador Carpio.-----

EL H. CARPIO CORDERO.- Señor Presidente y HH. Legisladores: - Con respecto a la moción que acaba de presentarse, creo que - es impropio, en el sentido de que la Cámara no puede aceptar anticipadamente las objeciones antes de conocerlas. Por - ello, yo querría presentar a usted una moción, para que si le juzga previa, se dé curso a esta, y antes, presentar el antecedente. La Cámara ha aprobado una ley, ha enviado al señor - Presidente de la República, y el señor Presidente de la República ha devuelto con una objeción parcial. Por lo tanto, cae dentro del Artículo sesenta y nueve; es decir, en el segundoinciso indica, con el permiso de su Señoría: "Si la objeciónrecayere en una parte de la Ley, -que es el caso- el Congreso Nacional la rectificará, aceptando la objeción; o la ratificará, en dos debates, con el voto favorable de las dos terceras partes de sus miembros y se procederá a su promulgación". Esdecir, está presentando las dos alternativas: o acepta o no acepta; para poder saber cuál es el camino que tiene que escoger la Cámara, con el respeto de todos los criterios jurídicos que aquí se han expuesto. Tiene primero que conocerlas, - para saber en qué estado está; es decir, si se acepta las objeciones o si no se las acepta. Por esto me permito presentar la siguiente moción: "Que se considere una a una las objeciones del señor Presidente de la República, con respecto al Proyecto en curso, al tenor gramatical del inciso dos, del Artículo sesenta y nueve de la Constitución".- Gracias, señor Presidente.-----

.../...

.../...

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Legislador Loor.-----

EL H. LOOR RIVADENEIRA.- Señor Presidente: Yo presenté una inquietud original; pero de acuerdo al precedente que existe, - no puede haber dislocamiento de una moción y otra, porque si se rectifica o se allana, tiene que, tácitamente aceptarse lo que propone el Presidente, porque eso no admite cambio, ni de comas, ni en el forma ni en el fondo. De tal manera, señor -- Presidente, que si nos allanamos rectificando con el preceden te establecido, tendríamos que aceptar lo que plantea el Pre sidente, como una cosa unida, no separada; no puede haber una moción que acepte la objeción y luego estudiemos uno por uno. Porque de cambiarse una palabra, ya de hecho estamos haciendo inconstitucional el Proyecto este de Ley.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señores: Hay una moción previa plantea da por el H. Carpio. Voy a someter a votación la moción pre-- via.- Sobre la moción, el Honorable Barragán y el Honorable - Pico Mantilla, sobre la moción previa.-----

EL H. BARRAGAN ROMERO.- Señor Presidente: Sí. Sobre la moción previa y sobre la cuestión que se debate. Señor Presidente, - como toda la Cámara conoce, yo he sido de los más persisten-- tes defensores de la cortecía que debemos a los Ministros de Estado que son invitados aquí; y a pesar de ello, hace un mo mento yo hice énfasis en la decisión adoptada por esta Cámara, para discutir la Ley de los Ingenieros Civiles. Podría pare-- cer contradicción, pero en el fondo no la hay; y no la hay por una razón: Porque el Ministro es invitado aquí para satisfacer inquietudes de uno, dos o tres Diputados, que pueden o no te-- ner interés nacional. Pero en definitiva, es la inquietud de - los Legisladores que hicieron la invitación. En cambio, ahora estamos tratando de un asunto de interés nacional permanente, - porque concierne al trabajo de esta Cámara y a la función capi tal del Parlamento ecuatoriano, cual es la elaboración de la -- Ley. Si no consideramos esto, más importante que todo lo de-- más, realmente estaríamos actuando fuera de lógica; hemos ac-- tuado con toda lógica. Por la misma razón, yo quiero oponerme a la moción previa, cuya discusión usted ha abierto antes de-

.../...

.../...

calificarla. Porque aquí estamos dilucidando un procedimiento de legislación, que no interesa exclusivamente al caso de los ingenieros civiles, sino a todas las leyes de la República -- que pueden encontrarse en la situación del veto total o parcial del Ejecutivo. Vale la pena por tanto, que continuemos en este debate, y adoptemos reglas de juego definidas y claras, permanentes, porque esto es excepcionalmente importante. Ahora sí, ya voy a la discusión de fondo. Señor Presidente, a mí me llama mucho la atención, que habiendo estado yo en total acuerdo con el Honorable Huerta, él haya estado en desacuerdo conmigo. Porque, qué es lo que pidió el Honorable Huerta?. Que estudiemos el documento, que analicemos los criterios de articulado sustitutivo que ha expuesto el Presidente de la República, y los aceptemos o los modifiquemos. Yo dije exactamente lo mismo. En lo que hubo discrepancia, es en la apreciación que él tuvo acerca de por qué el Presidente de la República mandó artículos sustitutivos, cuando no estaba en el caso de hacerlo. Además, me hizo expresar cosas que no estuvieron en mi intención manifestar, a menos que los conceptos en mi caso, vayan mucho más allá de mis palabras. Me dice por ejemplo, el Honorable Huerta, que yo he manifestado que los asesores del Ejecutivo son mejores que los nuestros. Yo no he dicho eso; lo que yo he sostenido y sostengo es que el Ejecutivo tiene asesores, tiene funcionarios para todas las áreas de la administración, y que nosotros deberíamos tenerlos y no los tenemos. Ocasionalmente contamos con dos o tres abogados en una Comisión, que son más o menos versados en las materias sobre la cual trata la Comisión; pero cuando tenemos asuntos fundamentales de legislación, invitamos a los expertos de la Función Ejecutiva, porque no los tenemos nosotros. Más bien yo he sostenido que nuestro equipo de asesores debería ser más amplio, más suficiente y con la capacidad suficiente como para poder fiscalizar a la Función Ejecutiva, sin recurrir a los técnicos de ellos, y para poder legislar. Y este principio lo hemos observado nosotros acudiendo a los expertos de la Función Ejecutiva. Leyes tan importantes como la de Hidrocarburos, han exigido la presencia de numerosos funciona

.../...

.../...

rios versados en la materia, porque carecemos de ellos; y por que los Diputados, -estoy hablando sobre la moción de fondo, - señor Presidente- he dicho y sostengo, aunque tengamos muy -- buena voluntad, no contamos con un saber ecuménico; somos representantes políticos, tenemos buena voluntad, pero para que haya una buena legislación, tenemos que contar con asesoría a decuada. Deberíamos contar en el Congreso en el futuro, con esa asesoría, de suerte que si se trata de una Ley del espacio geostacionario, de hidrocarburos, de minas, de educación, de deportes, tengamos quien nos ayude, y no tengamos que acudir a los expertos de otra Función del Estado. Ahora bien, te nemos, señor Presidente, aquí otra apreciación que en mi concepto no es totalmente precisa. Se ha dicho aquí, que en el momento en que aceptemos proposiciones de la Función Ejecutiva, estamos aplicando de nuestro derecho soberano, que nosotros somos los Legisladores, y punto; y que nadie nos puede mandar sugerencias concretas, respecto de como convendría que sea mejor una Ley. En cuanto a soberanía, vale la pena mencionar, que efectivamente somos la expresión del pueblo soberano, pero que también lo es el Presidente de la República, por una razón muy simple: El Presidente de la República necesita una mayoría absoluta de votos del pueblo del Ecuador, para ser elegido, y en el mejor caso, un Diputado Nacional puede tener una tercera o cuarta parte de esa misma mayoría. De manera -- que si nosotros representamos a la soberanía popular, también el Presidente de la República la representa. Y en buena hora, que estos sectores que representan la soberanía, se junten para una legislación mejor. Ese es mi punto de vista y no decli naré; y no declinaré tampoco respecto del hecho de que el Pre sidente de la República puede tener una posibilidad de ofrecernos sus criterios, no solamente a base de ideas en que expresa que veta total o parcialmente una Ley, sino sugiriéndonos alternativas para que la Ley resulte mejor; eso es lo que ha hecho el Presidente de la República, y no creo que sea observable. El Honorable Salvador Cazar, ha hecho pues una expo sición de técnica jurídica, que a mí me parece irreprochable. Ha hablado con una enciclopedia de Derecho Constitucional; él

.../...

.../...

ha dicho que existen dos formas de vetar: Una, elemental y -- simple; y otra, compleja. Y que el Presidente de la República se ha acogido a la forma compleja, y que no manifiesta simple_{mente} veto, sino sugiere alternativamente un texto. Yo creo -- que eso es justo. Y yo creo que es justo, señor Presidente, -- porque nuestra Constitución es en muchas partes, una Constitu_{ción} breve o sumaria; las hay desarrolladas, en que cada paso de las Funciones del Estado en materia de legislación y en o_{tras} materias, se va desenvolviendo en el texto de la Consti_{tución}. Nuestra Constitución se limita a decir que el Presi_{dente} podrá vetar total o parcialmente, pero no nos dice có_{mo}. Ahora bien, si hay Constituciones breves y desarrolladas, también hay decisiones administrativas y colegislativas bre_{ves} y desarrolladas. Si el Presidente, para colocarnos en el un extremo, hubiera dicho: Veto los Artículos 2, 3, 6 y 9 del Proyecto de Ley, y nada más, habría estado haciendo un veto -- breve o sumario, pero nos dejaría desconcertados, porque no -- sabríamos, por qué motivo el Presidente de la República ha ve_{tado} parcialmente esos artículos. Ha explicado por qué, y to_{avía} más nos ha dicho, en mi concepto, debería decir esto. Y no ha sido descomedido ni ha abusado de esta posibilidad. Si -- nosotros con el permiso de usted, ponemos un ejemplo que lo i_{lustra}. Dice por ejemplo, el Presidente de la República, to_{mando} como referencia el inciso primero del Artículo 2, no es_{tablece} que el Colegio de Ingenieros Civiles del Ecuador ... -- (CICE) y los Colegios Provinciales constituyen personas jurí_{dicas} de Derecho Privado, simplemente los califica como insti_{tuciones} de Derecho Privado; y luego explica: "Las consecuen_{cias} que se desprenderían en el orden práctico serían, que -- los Colegios de Ingenieros Civiles, no podrían ejercer dere_{chos} y cumplir obligaciones ni ser representados judicial y -- extrajudicialmente, según la norma del Artículo 583 del Códig_o Civil". Si mañana se constituye una fraternidad de discípu_{los} del doctor Andrés F. Córdova, que tiene por objetivos ha_{cer} las investigaciones de Derecho en general o de Derecho Pe_{nal}, eso sería una institución, sin personería jurídica, sin_{la} posibilidad de ejercer derechos y contraer obligaciones. --

.../...

.../...

Lo que el Presidente de la República nos expone es más que --
justo. Y qué es lo que hace el Artículo segundo?. Modifica el
texto original con un sólo aditamento, que es decir: "Son per-
sonas jurídicas de Derecho Privado", en vez de "institucio-
nes"; es decir, el texto del artículo dice lo mismo de la ma-
nifestación de su objeción. Yo no veo que esto sea reprocha-
ble, yo no veo que esto esté fuera de la Constitución, yo no
veo que esta no sea una manera correcta de vetar; lo encuen-
tro correctísima, y el Honorable Cazar ha sido muy claro en
cuanto a este punto. En resumen, señor Presidente, insisto, -
que el Presidente de la República puede vetar parcialmente, -
puede exponer las razones de su veto en un texto en que desa-
rolle su punto de vista, y sugerir un artículo alternativo, -
o no hacerlo. En segundo lugar, esta objeción debe ser aproba-
da por la Cámara por simple mayoría, porque lo que exige las-
dos terceras partes, es la insistencia en el proyecto origi-
nal; porque esto significa oposición a un criterio del Ejecu-
tivo. En cambio, el aprobar significa tan simple mayoría, co-
mo la que se requiere en cada una de las dos discusiones para
aprobar una Ley. En tercer lugar, es cierto que la Ley no ---
existe -como lo explicaba el Honorable Burneo- mientras no me-
rezca la sanción del Ejecutivo, y aquí estamos buscando cami-
nos para la solución. Y el camino de la aprobación de la Ley,
-en mi concepto- es que el Honorable Raúl Clemente Huerta su-
girió, que podamos no aceptar en paquete el documento que con-
tiene el veto, sino considerar las razones que allí constan, -
estudiar los artículos que él sugiere, y si nos parecen bue-
nos, aprobarlos o introducir en ellos modificaciones. Este me
parece un buen procedimiento. Y termino, señor Presidente, --
con una respetuosa y comedida objeción, ahora lo digo, con el
respeto y la admiración y el afecto que profeso a mi antiguo-
maestro doctor Raúl Clemente Huerta, con quien pues dentro --
del Parlamento, cabe que tenga discrepancias que son normales
entre Parlamentarios, pero anteponiendo las consideraciones a
una personalidad tan eminente como la de él. Es una honorable
discrepancia: El ha dicho que los Legisladores mestizos esta-
mos aquí para hacer leyes que pueden ser buenas o malas; aquí

.../...

.../...

legislamos muchos mestizos, personas de una piel absolutamente blanca, como la del Honorable Cordero, del Honorable Baquerizo, personas indígenas como el Honorable Yanchapaxi, personas de color obscuro como el Honorable Hurtado; de manera que el color de la piel no da una marca al tipo de legislación; - es el Parlamento ecuatoriano compuesto por todos sus estratos, por todos sus elementos, y salen leyes buenas o malas, y aquí debatimos para que sean mejores.- Gracias, señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sí, señor Legislador, gracias.- Sobre la moción previa que fue nominada, señor Diputado Barragán, - de cualquier color que sea, lo nomine como moción previa.- El señor Diputado Galo Pico Mantilla.-----

EL H. PICO MANTILLA.- Señor Presidente: Con su aclaración, -- tengo que comenzar diciendo que me opongo a la moción previa así calificada; porque lo único que se puede discutir ahora, - lo único que se puede discutir es la constitucionalidad del - procedimiento. Y la constitucionalidad del procedimiento, está establecida en el Artículo 66, numeral primero, con prioridad anterior que las denominadas mociones previas conexas con la principal, como dice que exija un pronunciamiento de la materia; es un asunto constitucional. Hemos dicho de todo, pero sólo hay que aclarar una cosa, señor Presidente: Por vía de - interpretación, que sería lo lógico; porque el momento que -- existe duda en el Legislador, es porque hay que interpretar - la Ley, en este caso la Constitución. Y cómo hay que interpretarla?. Unos entienden que rectificar, aceptando la objeción, es decir, si señor, ese artículo no vale, y queda rectificado; es decir no existe el artículo. Y otros han dicho que entienden la rectificación, aceptando la teoría del texto sustitutivo, que con todo respeto, no es teoría constitucional, -- porque no está institucionalizada en la Carta Política del Estado, y por tanto, no admite ni siquiera argumentación jurídica, peor discusión y peor proposición para que la Sala se pronuncie en ese sentido. Pero es más, otro argumento que ha ido más allá, incluso ha dicho, se puede aceptar lo que nos dice el Presidente, y discutamos, no sé si uso bien los términos o

.../...

.../...

frases, no sé si escuché bien. Pero en todo caso, la idea -- que yo escuché, es la de que ese artículo sustitutivo que -- llega, se puede cambiar de redacción o de palabras, o ponerle una coma o ponerle un punto, que sería ya otro texto sustitutivo del sustitutivo enviado por el Presidente. Y es más, todavía se ha dicho, vamos discutiendo uno por uno para ver qué pasa; el primero nos gusta y aceptamos la objeción, porque ese está bien el texto; y el segundo, nos disgusta y no aceptamos la objeción, porque no está bien el texto. Qué pasa en ese caso, señor Presidente?. Tendría entonces que rectificar ese segundo artículo, si es que ese fuese el procedimiento. Pero para mal redactada o bien redactada que esté la Constitución original, si está bien, está bien la Reforma aprobada por la Cámara; y si está mal, está mal también la Reforma aprobada por la Cámara, porque tiene el mismo texto. Lamentablemente no se acogieron criterios, no míos en este caso, sino de respetables Legisladores sobre la aclaración de este punto. Entonces, señor Presidente, tenemos que convenir que por importante que sea un instrumento jurídico, que por valiosa que sea la Ley que tenemos que expedir, aquí afortunadamente no estamos en el momento en que la demagogia puede decidir la voluntad de los Legisladores. Creo que en este momento como en ningún otro, es la razón, es la juridicidad, es el principio constitucional y la sana lógica, el que tiene que decidir este procedimiento, haciendo abstracción que la Ley beneficie a los ingenieros a una clase tan importante del país, haciendo abstracción quien hizo la objeción; haciendo abstracción quien pidió el texto sustitutivo, y haciendo abstracción quien firmó la respuesta. Es decir, olvidándonos de los actores y de los beneficiarios de la Ley para poder discutir -como se ha dicho aquí- con acierto, con un criterio generalmente obligatorio y dentro del procedimiento, como un criterio de procedimiento constitucional. Entonces, señor Presidente, si le queremos dar vueltas para satisfacer la inquietud de un gran sector del país y darle una Ley, la vuelta más fácil, señor Presidente, si de eso se trataría, es volver a discutir los 15 artículos de la Ley, in-

.../...

.../...

corporando las objeciones del señor Presidente de la República. A dos días seguidos, usted tiene una Ley. Envía al señor Presidente de la República, y la sanciona. Si es que la salida es esa, si es que se busca mejores salidas, ahí hay otra salida. Por qué razón?. Porque la objeción ya pasó más de un año, y aquí hay objeción -según me acabo de informar- fue el 21 de mayo de 1982. Lo que quiere decir que aun siendo objeción total, podemos ahora expedir una nueva Ley. Repito, si de salida se trata, esa es la salida más lógica, más legal, más coherente, más ajustada al Reglamento y más ajustada a la Constitución. Por qué?. Porque la Constitución establece un sólo procedimiento para expedir leyes por parte del Congreso; no establece dos procedimientos; no nos dice expidamos la Ley en dos discusiones y en dos debates en la Cámara, como una forma de expedir una Ley, y no nos dice que tenemos una segunda forma, que sería la de analizar las objeciones parciales - que haga el señor Presidente de la República. No, señor Presidente. Yo creo que el texto constitucional, que para mi argumentación es claro, que para la argumentación de los otros colegas es clara, como tenemos criterios discrepantes, obliga a la interpretación, también hablando en estricto derecho. Y si quisiéramos una solución, la solución tendría que comenzar interpretándose la Constitución, para decir qué entendemos en el segundo inciso. Pero qué sucede?. El primer inciso establece: primero, la categoría de la objeción total. Con su disculpa, señor Presidente y Honorables Legisladores, posiblemente estamos repitiendo ya parece cansado; pero mientras el Parlamento se revista con mayor fuerza de jerarquía legislativa y constitucional, creo que ese verdaderamente es el camino de la presencia legislativa, más que otras consideraciones que vienen siendo superficiales, ante el orden de discusión que tiene que darse en los Parlamentos, no sólo de América o del Ecuador, sino del mundo, señor Presidente. Pero qué dice el inciso primero?. Distingue dos cosas: distingue la objeción total y le da el año de plazo para que la Cámara pueda volver a discutir; y el segundo, le da la objeción parcial, pero no incluye el año de plazo. Por qué el Legislador Constituyente

.../...

.../...

no incluyó el año de plazo?. Porque supone que la objeción -- parcial puede ser conocida al siguiente día de recibida por la Cámara. Que el período de sesiones no haya coincidido, que no se haya convocado a un período extraordinario de sesiones, es otra cosa, señor Presidente. Pero la intención del Legislador en el inciso segundo, es de que esta objeción parcial se conozca inmediatamente, y con dos procedimientos. En una parte coincido plenamente con lo dicho por el doctor Barragán, -- con dos procedimientos, que los identifiqué claramente: El primero, la rectificación aceptando la objeción; si quienes redactaron o quienes escribieron no habrían puesto la coma, después se rectificará. Es posible que aquí ni gramatical ni semánticamente estaríamos discutiendo, porque ahí el asunto estaría totalmente claro, si dice: "Rectificará aceptando la objeción -coma-, o la ratificará", etc, etc. Lamentablemente -- a mi juicio -- hay una coma después de "rectificará", que quizá -- ésta es la que genera la duda. Pero, cómo es que va a rectificar aceptando la objeción?. Partamos de esta institución constitucional, que es la única que existe. ¿Cómo?. Como decía el doctor Barragán, con la simple mayoría. Pero en qué consiste la aceptación para simple mayoría?, en decir sí, el señor Presidente tiene razón que el Artículo siete no vale, y la Ley se queda sin el artículo siete. Sí, efectivamente, el señor Presidente tiene la razón, el Artículo 15 no sirve, y se queda la Ley sin el Artículo 15; en ese caso, opera la simple mayoría, y además tiene lógica. Porque el señor Presidente -- como ya se dijo aquí hace un momento con acierto -- puede decir -- no me agrada el Artículo 2; me agrada en el término que ha sido redactado, si no me agrada... Yo me voy a oponer al Punto de Orden, señor Presidente, pero le digo que yo estoy hablando igual que lo que ha estado hablando el doctor Barragán, -- con la diferencia de que él piensa de una manera y yo de otra.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con toda consideración, y como hemos acostumbrado en esta sesión, en la que hemos dado toda gentileza a los señores Legisladores para que hagan sus exposiciones inteligentes y legales, le ruego que me permita darle el Pun-

.../...

.../...

to de Orden al doctor Gil Barragán.-----

EL H. BARRAGAN ROMERO.- Sí, señor Presidente. Con todo el respeto y consideración que el doctor Pico Mantilla sabe que se la guardo, yo quisiera rogarle que me permita a través de la Presidencia, hacerle la siguiente indicación: Hay dos textos del Artículo 69, el uno está equivocado, tal vez es el que él tiene; porque se dice que en ese texto equivocado, cuyo texto también lo tengo yo: "Si la objeción recayera en una parte de la Ley, el Congreso Nacional la rectificará, aceptando la objeción, o la rectificará en dos debates". El texto correcto, el auténtico es: "La ratificará en dos debates, con el voto favorable de las dos terceras partes". Es cuando hay oposición al criterio del Ejecutivo. El se refirió al equívoco de uno de los textos, y por eso es que yo con todo el comedimiento y para mejor orientación de la magnífica exposición que nos está haciendo, me he permitido este Punto de Orden, que no tendía ni mucho menos a interrumpir su disertación que ha sido con la mejor atención.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El contexto de su intervención, así lo creo yo también, señor Legislador.- Continúe con el uso de la palabra, señor Diputado Pico.-----

EL H. PICO MANTILLA.- Gracias, señor Presidente. Lamentablemente yo no estaba hablando de "rectificará y rectificará"; he dicho varias veces "rectificará y ratificará". De tal manera, que no me estoy refiriendo a ese error gramatical. La única referencia que hice yo fue de una -coma- en cuanto a mi argumentación. Pero por otra parte, señor Presidente, a qué vamos a ir, si los señores Legisladores y el señor Presidente concede la palabra a que le interrumpan al que habla?. La próxima que hable el doctor Barragán, yo le pido Punto de Orden, como me hizo el otro día, y le digo: Cítame el artículo de su argumentación; no es lo correcto. O nuevamente cuando hable, le digo, posiblemente, así no sea cierto; posiblemente está leyendo otro texto que no es el verdadero. Y ese no es el sentido, señor Presidente. De tal manera que con todo respeto, así mismo, como escuchamos las opiniones de los demás, se ruega -

.../...

.../...

que se escuche la de los otros Legisladores. Yo decía, señor Presidente, que son dos instituciones distintas: La de la --- "rectificación y la de la ratificación". Para la rectifica--- ción, es decir, para decir, sí, señor Presidente, usted tiene razón que el Artículo primero no debió estar redactado en --- esos términos; a su juicio debió tener una redacción de vein--- te líneas. Pero no es que le va a recoger las veinte líneas y a deshacer las cinco, sino que el argumento puede ser cual--- quiera. Aquí se ha hablado incluso, de adjetivos para las ob--- jeciones. Yo no he encontrado ese tipo de adjetivos o de adje--- tivación para los tipos de objeción constitucional, al menos en el Derecho Constitucional Ecuatoriano; eso no existe, se--- ñor Presidente. Realmente esta adjetivación para las objecio--- nes y el argumento, los razonamientos que tiene que dar quien objeta, es lógico que puede decir: me habría agradado que el texto quede redactado de tal manera. Pero eso no obliga al Le--- gislador, eso no obliga a la Cámara, a sustituir el texto, --- porque no hay proceso de elaboración de leyes, mediante susti--- tución de textos. Y aquí que se invoca tanto la norma tan co--- nocida de Derecho Público, por qué no se le invoca ahora pues señor Presidente?. Repito, no hay elaboración de Leyes, me--- diante el sistema de sustitución de textos propuesto por el --- Presidente de la República; y como no hay ese sistema que ope--- raría, si nosotros aceptamos y mandamos al Registro Oficial, - no podemos entonces establecer ese procedimiento. En cambio, - la de la ratificación, esa institución de la ratificación, és--- ta, si viene a operar en dos debates con las dos terceras par--- tes, y tampoco, señor Presidente, ahí puede cambiar el texto. Supongamos que el señor Presidente de la República dice, no - me agrada ese artículo porque tiene diez considerandos; lo ló--- gico habría sido que tenga once. Nosotros decimos, "ratifica--- mos" que tiene diez. Pero para no hacer problemas, porque se trata de una Ley importante, porque se trata de un sector del país y no disgustar a quien estudió este asunto, incluyamos - el onceavo. No, la elaboración de las leyes no admite ese ti--- po de consideraciones; o somos o no somos jurídicamente en un punto de vista y en un procedimiento. Pero, qué sucede, señor

.../...

.../...

Presidente, si nosotros recibiríamos una Ley perfecta de quien la objeta; por obvias razones tendríamos que volver a discutir esa Ley, tendríamos que volver a analizarla. Nos queda entonces ahora dos caminos: Dentro del camino de la búsqueda de soluciones, esta que dije y que puede disgustar, el volver a discutir el texto legal incorporando al proyecto los artículos enviados por el señor Presidente de la República, y queda entonces, por qué sostengo que sólo la moción puede ser de carácter constitucional. Queda entonces definir a la Cámara un asunto concreto: Que la rectificación se entenderá, la simple aceptación de la objeción para que no conste ese artículo; o la rectificación se entenderá, la aceptación mediante la incorporación del texto sustitutivo, en el caso de que exista o en el caso de que se solicite. Porque aquí, además de existir algunos textos sustitutivos, se solicitaron otros. Entonces sobre eso, tiene que definir la Cámara: o interpreta o resuelve. Lo lógico y lo correcto es interpretar la Constitución. Pero como si yo planteo esto de la interpretación Constitucional, ya se va a entender que son más largas al asunto, dejo la inquietud de la Sala, de que entonces haya una resolución. Por otra parte, señor Presidente, con todo respeto para el proponente, un respeto que sabe y saben que le guardo, aquí se hizo una afirmación y se pidió la lectura por parte del señor Secretario, de un procedimiento adoptado en una Ley. Yo solamente quiero decir, que ese argumento no es válido para que nosotros rectifiquemos el procedimiento. Si es que en aquella ocasión estuvimos acertados para que nos equivoquemos ahora, o si es que en aquella ocasión estuvimos desacertados, para que hoy nos encontremos en el camino de la verdad. Y no es válido, señor Presidente, porque el Artículo 26 del Reglamento -si no me equivoco- establece que la interpretación que se adopte para cada caso, no tiene la fuerza obligatoria, sino sólo respecto del asunto sobre el cual se ha resuelto. Y es obvio, pero aun no existiendo esta norma reglamentaria, creo que es prudente o ha sido valioso; sin embargo que yo no estoy de acuerdo con ese argumento, ha sido valiosa la exposición y valiosa la cita de Secretaría, para saber que si fue un error, lo rectifiquemos. E-

.../...

.../...

sos son mis puntos de vista, señor Presidente, y por eso repito, lo único que aquí se puede discutir son asuntos constitucionales, y mi oposición por tanto a la moción previa. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, señor Legislador. Yo ruego, antes de darle la palabra al Honorable Clavijo, ruego a los señores Legisladores, si bien es cierto el trabajo de esta tarde ha sido eminentemente de legislación y de gran provecho -- porque se trata de una Ley importante, ya no es pues la información de los señores Ministros que tienen también importancia. Pero que concretemos el asunto de la discusión, y yo --- creo señores Legisladores, con la mayor consideración, está claro y demasiado claro el inciso segundo del Artículo 69: "Si la objeción recayera sobre una parte". Si es así, estoy concretando, señor, para la discusión; porque he rogado que se concrete la discusión, concretar sobre este punto. Está claro en el inciso segundo, yo le ruego. El numeral dieciocho del Artículo 16, le da esta facultad, para adelantar la aprobación de esta Ley y no dirimir extremadamente la discusión. El señor doctor Clavijo tiene la palabra.-----

EL H. CLAVIJO MARTINEZ.- Señor Presidente y Honorables Legisladores: La reconsideración del Proyecto de Ley del Ejercicio de la Ingeniería Civil, está viciado de improcedencias. Por qué está viciado de improcedencias?. Porque se discute de las objeciones realizadas por el señor Presidente de la República y ni siquiera se ha ordenado se dé lectura del Oficio número 82339, de 21 de mayo de 1982. Se está haciendo problema donde no hay ningún problema, señor Presidente, Honorables Legisladores. El problema deja de ser tal, si rectamente se interpreta el inciso segundo del Artículo 69 de la Constitución.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Legislador: Le ruego solamente una aclaración. El primer oficio que se dio lectura es al que usted hace referencia, y dice que no se ha dado lectura. Yo le ruego tomar un poco más de atención a lo que Secretaría -- lee, señor Legislador.- Continúe en el uso de la palabra.-----

EL H. CLAVIJO MARTINEZ.- Señor Presidente: Tengo derecho como

.../...

.../...

Legislador a hablar. Yo no sé, por qué razón cada vez que solicito el uso de la palabra, tiene que haber interrupciones - de toda índole.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Continúe, señor Legislador.-----

EL H. CLAVIJO MARTINEZ.- Como es asunto de trascendental importancia, porque frecuentemente el señor Presidente de la República hará objeciones parciales. Las objeciones totales son muy raras. En el presente caso, señor Presidente y Honorables Legisladores, el señor Presidente de la República ha hecho una objeción parcial, concretamente de los Artículos 2, 3, 4, 8 y 11 de la Ley de Ejercicio Profesional de Ingeniería Civil que ha sido sometida naturalmente a consideración del señor Presidente de la República. El problema -repito- deja de ser problema, si rectamente se interpreta el inciso segundo del Artículo 69 de la Constitución. Concreto la objeción. Si la objeción recayere en una parte de la Ley, la Cámara puede rectificar aceptando la objeción; es el primer caso. El segundo caso, puede ratificar mediante debates. Qué surge de este inciso, de que la Cámara o sea el Congreso tiene dos caminos?: O rectifica aceptando la objeción, o simplemente ratifica. En este caso, señor Presidente y Honorables Legisladores, la objeción es parcial de los artículos que acabo de indicar, razón por la cual, lo que cabe es que simplemente se rectifique y para la rectificación no es necesario dos debates, sino puede hacerse en una sola discusión. Eso surge, señor Presidente y Honorables Legisladores, de la lógica, recta interpretación del inciso segundo del Artículo 69, y es lo que me permito manifestar, señor Presidente y Honorables Legisladores.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, señor Legislador. Aun cuando el Honorable Loox desea que baje a proponer mociones concretas e intervenir en la discusión, yo con el mayor respeto hice leer el inicio del primer punto del Orden del Día, exclusivamente el inciso segundo del Artículo sesenta y nueve. Vamos a votar la moción previa propuesta por el Honorable Carpio.- Señor Secretario, dignese leer la moción previa del Honorable Carpio.-

.../...

.../...

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Que se considere una a una las objeciones del señor Presidente de la República con respecto al Proyecto en curso, al tenor gramatical del inciso del Artículo sesenta y nueve de la Constitución".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores Legisladores que estén por la moción previa del Honorable Carpio, que se sirvan expresar su conformidad alzando el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente: De treinta y ocho señores Legisladores presentes, siete votos a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Negado.- Señor Diputado Acosta.-----

EL H. ACOSTA YEPEZ.- Gracias, señor Presidente.- Señor Presidente: Yo considero que el problema fundamental que debe meditar y discutir el Congreso Nacional, es el referente a que si el señor Presidente de la República puede a título de objeción, pedirle a la Cámara una reforma del Proyecto de Ley que le ha sido enviado para su sanción. Objetar, señor Presidente, en castellano, no quiere decir otra cosa que manifestar opinión contraria, no opinión diferente; sino opinión contraria. Supongamos, señor Presidente, que el Congreso Nacional expide una Ley relativa al impuesto a la renta, elevando de una tarifa del diez por ciento actual, a un treinta por ciento. Se envía al señor Presidente de la República el Proyecto para que lo sancione, y entonces el señor Presidente, dirá: Me parece conveniente elevar, y lo ejecuta; no me parece conveniente elevar, y lo objeta, nada más. El Presidente no puede decir: - sugiero que se eleve tan sólo al veinte y cinco por ciento, - porque si vuelve acá el Proyecto con esa sugerencia del señor Presidente de la República, si se sigue el criterio de algunos Legisladores, que debe aceptarse el texto que el Presidente manda, y no discutirse sobre el criterio; podría ser que por una cuestión pragmática, el Presidente luego lo acepte; - pero si se impone en la Cámara, discutir el criterio del señor Presidente, y se le devuelve otra vez el Proyecto aceptando teóricamente la objeción, pero redactándola en términos tales que el señor Presidente de la República considera que no ha sido su objeción tomada en su totalidad, entonces estaría-

.../...

.../...

mos en el caso de una segunda objeción, lo cual a todas luces es absurdo y pugna con el criterio de la Constitución de la República. Lo que ocurre, señor Presidente, es que el Congreso está avocado en estos momentos, a inventar una nueva teoría constitucional que nunca existió en la historia constitucional de la República del Ecuador. La posibilidad de que el Presidente de la República sugiera modificaciones, cuando toda la vida lo que ocurre es que el Congreso manda una Ley, y el Presidente, dice: Me gusta, la ejecuta; no me gusta en su totalidad, la objeto totalmente; no me gusta esta parte de la Ley, lo objeto parcialmente; y es la única ocasión en que el Congreso puede aceptar la objeción parcial. El Presidente puede hacer la objeción parcial de un artículo, de un inciso, de una parte del artículo o del inciso, de una palabra, de una coma; eso puede hacer el Presidente de la República; y el Congreso la acepta o insiste. Pero el Presidente no puede sugerir modificaciones, porque hay dos aspectos fundamentales: uno, de procedimiento; toda norma legal debetener dos discusiones en la Cámara, y luego pasar al Presidente de la República. Pero si aquí se va a aceptar en una sola sesión, a título de objeción, una redacción enviada por el Presidente de la República, esa norma apenas sí tendría una discusión en la Cámara. Y también, señores Legisladores, no olvidemos algo que es fundamental, las palabras de la Ley son quizá tan importantes como el concepto que la Ley expresa. Las palabras de la Ley que han de entenderse para su interpretación en su sentido natural y obvio deben nacer de aquí, del Legislador; no pueden nacer del Presidente de la República, a título de objeción. No cabe, señor Presidente, la interpretación aquella de que como el Presidente de la República tiene derecho constitucional para enviar a este Congreso Proyectos de Ley, también puede mandar a título de objeción, reformas a un Proyecto de Ley. Y repito, señor Presidente, algo que a mí sí me parece bastante importante, y es que, si la Cámara quiere discutir a base del criterio del Presidente, y no del texto de la objeción sugerida por él, estaríamos en el caso de que el Presidente podría volver a

.../...

.../...

decir: el texto que me mandan no es el que yo pensé, y en consecuencia lo vuelvo a objetar. Todo esto, señor Presidente, nos llevaría pues a un cambio de sistema, que yo no pienso -- que es el que quiere la Constitución, en el inciso segundo -- del Artículo sesenta y nueve; sino que es que -- como dije al principio -- la Cámara está tratando de inventar un nuevo principio constitucional que no encaja ni en nuestra tradición -- constitucionalista, ni tampoco en el texto de la Constitución actual, salvo el mejor parecer de los sabios constitucionalistas.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, señor Diputado Acosta Yépez.- El Honorable Burneo tiene la palabra, ojalá nos haga una proposición concreta.- Honorable, por favor.-----

EL H. BURNEO BURNEO.- Respondiendo a su "ojalá", voy directamente a la materia.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, señor Legislador.-----

EL H. BURNEO BURNEO.- Y voy a retirar todas las palabras, para ir a la proposición concreta, que me gustaría que la Secretaría la reciba. Es una moción compuesta de dos partes, que pueden ser aprobadas separadamente, o una sola de ellas también. Voy a referirme en vez de decir "la Cámara", ya al "Congreso", porque creo que ya somos Congreso, por lo menos en la mitad de la Constitución.- "El Congreso aprobará la rectificación de una Ley, de conformidad con el Artículo 69 de la Constitución, en un debate, con el voto favorable de la mayoría de sus miembros".- Si desea, después de la palabra "rectificación" puede incluir el texto de la Constitución, que dice: "aceptando la objeción". Vuelvo a leer, señor Presidente. "El Congreso aprobará la rectificación -- coma --, aceptando la objeción -- coma --, en un debate con el voto favorable de la mayoría de sus miembros". La segunda parte de la moción, señor Presidente: "Si la objeción contiene un texto sustitutivo al Proyecto de Ley, se lo considerará como proyecto de iniciativa del Presidente de la República, y el Congreso conocerá las modificaciones conforme al Artículo 67 de la Constitución".- Un simple agregado a lo dicho, señor Presidente. Me refiero a las

.../...

modificaciones en la parte segunda de la moción, y eso ya no hace falta escribirlo; porque expresamente la Constitución de la República establece que la Cámara puede modificar las leyes, desde luego. Y cómo se modifican las Leyes?. Modificando proyectos de Ley. Esto es un típico caso de modificación; y no hay duda de que no encaja en modo alguno en la Constitución vigente, aquella fórmula curiosa del envío del Presidente de la República de un nuevo texto; y la única forma de admitirlo para trámite, es como un proyecto nuevo. No queda más remedio. Nos queda un vacío y yo lo reconozco públicamente, señor Presidente y Honorables Legisladores, el del riesgo de una nueva objeción. Pero si leemos con un poco de detenimiento el famoso Artículo 69 de la Constitución, para qué nos rasgamos las vestiduras, respecto del riesgo de la objeción, si como es hoy la Constitución, ni siquiera le queda la facultad de insistir a la Cámara después de un año, si leemos con cuidado la primera parte del artículo. Porque lo único que le permite la Constitución a la Cámara, es volver a considerar. Y cómo se considera una Ley, después de un año?. Volviéndola a redactar pues, volviéndola a presentar, y cuando la vuelva a presentar la Cámara después de un año la objeción total, el Presidente la vuelve a objetar, y podemos vivir la vida entera en este método. Siendo así, señor Presidente, y felizmente ya rectificadas esta Constitución, en tanto no entre en vigencia, tenemos que establecer un procedimiento. Yo me he permitido hacer esta redacción relativamente sencilla; si usted considera que es útil, le ruego someterla a discusión y votación cada una de sus partes, para votar separadamente. Puede suceder, que no se apruebe en nada la segunda parte, con lo cual nos quedamos con la primera, y sabemos cómo regirnos en este caso, para seguir adelante. - Es una la disposición reglamentaria la que yo propongo. - Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. - Gracias. - El señor Diputado Baca Carbo, por favor. -----

EL H. BACA CARBO. - Gracias, señor Presidente. En realidad, yo quisiera que para efecto de las intervenciones futuras, se dividiera totalmente lo que es la Ley de Defensa de la Ingeniería,

.../...

y lo que estamos discutiendo en este instante, que es fundamentalmente procedimientos constitucionales o reglamentarios, para efecto de que quede claro las intervenciones, las mías - por lo menos. En ese sentido, yo debo comenzar humildemente - diciendo, que cuando llegué aquí a la Cámara Nacional de Representantes, de leyes no sabía absolutamente nada; que todo lo aprendí aquí, todo lo que sé de normas legales, lo he aprendido aquí en la Cámara; y naturalmente que con lo que aprendí en la Cámara, me voy acostumbrando a saber que nada - sé; porque son tantos los cambios que se producen entre los maestros del Derecho, y cambian tanto de opinión de un día a otro, que debo de aclarar que me siento totalmente confuso. - Porque lo que estamos ahora analizando como normas del Derecho, y aparecen ahora tan claras, es justamente lo contrario de lo que hemos hecho en los cuatro años de legislación aquí en la Cámara. Yo traje a colación un Proyecto de Ley, uno, - que era el de las Reformas al Servicio Militar Obligatorio - de las Fuerzas Armadas, el cual se aprobó aquí en la Cámara, y no con el pretexto del último día. Se aprobó aquí en la Cámara. Bien. Porque no concibo que haya habido irresponsabilidad política de la Cámara para aprobarlo en el último día. - Se aprobó la introducción de reformas, a sugerencia, con textos enviados por el Presidente de la República. Pero como eso podría resultar todavía un caso aislado que a lo mejor estaba en el margen del tiempo en el cual deben aprobarse las leyes, con posterioridad se aprobó también las reformas de - INGALA, objeción parcial del Presidente de la República, en una sola discusión, porque así la Cámara sostenía que velaba por el derecho de la Cámara, de poder mandar directamente, - "directamente" al Registro Oficial, sin pasar nuevamente por la Presidencia de la República; y ahora estamos pidiendo regresar a un sistema en el cual tenemos que necesariamente - mandar nuevamente las Leyes a la Presidencia de la República. Los argumentos son exactamente los contrarios. Pero como si eso fuera poco, también hay la norma en la cual se aprueban las cuarenta horas, y se discute las cuarenta horas; y si la memoria no me es infiel, cuando discutíamos las cuarenta ho-

.../...

.../...

ras, el Presidente de la República, dice: "Acepto, siempre y cuando se introduzca una norma transitoria, "transitoria" en la cual la vigencia comience después de un año". Y la Cámara no es que dice: ¡Hombre! el Presidente me está mandando un -- texto, por qué lo voy a aprobar?. Ahí viene el texto completo, y dice cuándo debe comenzar a regir y se introduce también. -- De tal manera que lo lógico es pensar, para los que no conoce mos de Derecho, que estos procedimientos que se han venido -- cumpliendo, son los procedimientos aceptados por la Cámara Na cional de Representantes, estos son y debo reconocer que el -- Presidente de la República debe estar pensando exactamente lo mismo que pensamos nosotros pues, estos son los procedimien -- tos que la Cámara Nacional de Representantes ha aceptado como válidos; y naturalmente sigue mandando los textos. Pero un -- día determinado, y no digo que esté en contra de los razona -- mientos que aquí se han puesto, pero son razonamientos nuevos señores, razonamientos absolutamente nuevos. Ahora sí creo yo que el Honorable Pico, por ejemplo, o los Honorables Legisla -- dores que han introducido nuevos conceptos han creado la duda que puede dar lugar a la interpretación Constitucional. Por -- que antes de ahora no había ninguna duda, el procedimiento e -- ra uno, y era el que estábamos siguiendo. Si a partir de ah -- ra se introduce un hecho, que con razonamientos aceptados por la Cámara, significan tener que pasar a interpretar, perfecto pues, entonces aceptemos que la interpretación es el procedi -- miento. Pero no nos golpeemos el pecho, diciendo que está mal, porque lo hemos infinidad de veces y ha sido el procedimiento que la Cámara ha puesto en marcha durante cuatro largos años; y esto es lo real. Si en este momento alguien tiene duda, que la plantee; se vota la duda y punto. De lo contrario, lo que -- tendría que hacerse, señor Presidente, es poner una moción to -- talmente clara: "La Cámara acepta el procedimiento que ha ve -- nido cumpliendo hasta ahora, y en un solo debate acepta las obje -- ciones y las envía al Registro Oficial". Esa sería mi moción completa. Si alguien me apoya y se vota. Porque lo otro, defi -- nitivamente es otra cosa.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, señor Legislador.- Hay una mo --

.../...

.../...

ción planteada por el Honorable Vivanco, de una vez; va a terminar el tiempo. Que se vote la moción suya o la retire, señor Legislador.-----

EL H. VIVANCO RIOFRIO.- En realidad de acuerdo al procedimiento, de lo que entiendo, una vez que usted calificó de previa, debería considerarse la mía, no sé si...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No he calificado las dos mociones, ni la del Honorable Burneo ni la del Honorable Baca, solamente la del H. Carpio.-----

EL H. VIVANCO RIOFRIO.- No, no, no, perdóneme, señor Presidente. Yo plantié una moción...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Esa se votó y se negó.-----

EL H. VIVANCO RIOFRIO.- Por eso, o sea, de acuerdo con el procedimiento, debería considerarse la que yo plantié.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Eso estoy haciendo.-----

EL H. VIVANCO RIOFRIO.- Por eso, yo le digo, si es que la mía tiene opción al ingeniero Baca, yo si no hay oposición, la retiro, porque tenía apoyo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Entonces, retirada la moción.- Vamos a someter a votación la moción del Honorable Burneo, para ir en el orden de presentación.- Quiénes estén con la moción del Honorable Burneo, que se dignen pronunciarse alzando el brazo.- Redactó tan despacio, pero a petición de los señores Legisladores, señor Secretario, proceda a leer.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. Dice así: "El Congreso aprobará la rectificación, aceptando la objeción de una Ley, de conformidad con el Artículo 69 de la Constitución, - en un debate con el voto favorable de la mayoría de sus miembros".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Es una parte de la moción. La segunda parte, continúe, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- La segunda parte. "Si la objeción contiene un texto sustitutivo al Proyecto de Ley, se la conside-

.../...

.../...

rará como un Proyecto de iniciativa del Presidente de la República, y el Congreso conocerá las modificaciones conforme el Artículo 67 de la Constitución".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Quienes estén por la moción del Honorable Burneo, que se sirvan alzar el brazo, por la primera parte; muy bien, por la primera parte de la moción. Que se vuelva a leer la primera parte, señor Secretario.- Señor Diputado Cisneros.-----

EL H. CISNEROS DONOSO.- Señor Presidente, yo tengo que oponerme a la primera parte de la moción; porque mediante moción, nosotros no podemos repetir lo que está dicho en la Constitución. Nada más.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Que se dé lectura, señor Secretario.---

EL SEÑOR SECRETARIO.- "El Congreso aprobará la rectificación, aceptando la objeción de una Ley, de conformidad con el Artículo 69 de la Constitución en un debate, con el voto favorable de la mayoría de sus miembros".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Así es.- Estamos en votación, señor ingeniero Baquerizo, luego le doy la palabra. Toda la moción, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "El Congreso aprobará la rectificación, aceptando la objeción de una Ley, de conformidad con el Artículo 69 de la Constitución en un debate, con el voto favorable de la mayoría de sus miembros.-Si la objeción contiene un texto sustitutivo al Proyecto de Ley, se la considerará como un Proyecto de iniciativa del Presidente de la República, y el Congreso conocerá las modificaciones conforme al Artículo 67 de la Constitución".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con la oposición del Honorable Cisneros, vamos a votar sobre la primera parte.- Estamos en votación, señor Legislador, luego le doy la palabra.- Los señores Legisladores que estén de acuerdo con la primera parte de la moción del Honorable Burneo, que se sirvan alzar la mano.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, dieciséis votos a fa-

.../...

.../...
vor, de treinta y cinco Legisladores presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- De inmediato, cuando termine la vota---
ción....- Que se rectifique la votación, a petición del Hono-
rable Manuel Real... No gracias, muy gentil.- Que se rectifi-
que la votación, señor Secretario. Los señores Legisladores -
que estén de acuerdo con la primera parte de la moción del Ho-
norable Burneo, que se sirvan alzar la mano.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, de treinta y cinco Le-
gisladores presentes, veinte y cuatro votos a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado.- La segunda parte de la misma
moción.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Si la moción contiene un texto sustitu-
tivo al Proyecto de Ley, se la considerará como Proyecto de i-
niciativa del Presidente de la República, y el Congreso cono-
cerá las modificaciones conforme al Artículo 67 de la Consti-
tución".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores Legisladores que estén de a-
cuerdo con la segunda parte de la moción del Honorable Burneo,
que se sirvan... En votación no hay Punto de Orden, señor; le
ruego, le encarezco, usted sabe. Lea el Artículo 69, señor Se-
cretario.- No tengo ningún inconveniente. El Artículo 69, se-
ñor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 69.- Cualquier Legislador que
estime que se está violando normas legales o reglamentos en -
el trámite de las sesiones, podrá pedir, como Punto de Orden,
la rectificación del procedimiento y el pronunciamiento de la
Cámara".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Le voy a dar la palabra, Honorable Ca---
zar, pero debo expresarle que he puesto en consideración to--
tal. Se ha pedido que se vote por partes, entonces a qué con-
sideración usted se refiere. Sin embargo, tiene usted la pala-
bra y discúlpeme si yo le interrumpí.-----

EL H. CAZAR CADENA.- Gracias, señor Presidente. Antes de que
su Señoría ponga a votación, yo le pedí la palabra, y lamenta

.../...

.../...
blemente uste me interrumpió.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ya estuvimos en votación, señor Legisla-
dor.-----

EL H. CAZAR CADENA.- Es que no comenzaba todavía la votación, señor Presidente, y esto justamente hubiera facilitado. Yo -- quisiera únicamente en esta segunda parte, hacer ver lo que -- esto significa, porque no se puede votar a favor de ella, ya que de esa manera obstaculizaríamos todo trámite que venga -- con alguna objeción del Presidente de la República, y la insi- nuación de un artículo sustitutivo. En este caso, lo que se -- está haciendo únicamente es procediendo de acuerdo con lo que ya está previsto en la Constitución y en el Reglamento, para el caso de iniciativa de una Ley que venga de parte del Presi- dente de la República. Por este motivo no se puede aprobar esa parte, señor Presidente. Eso es todo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, señor Diputado. No ha habido -- resolución de la Presidencia. Sin embargo, su insinuación es -- valiosa.- Los señores Legisladores que estén por la segunda -- parte de la moción del Honorable Burneo, que se dignen expre- sar su aprobación alzando el brazo.- Negado.- Señor ingeniero Baquerizo.-----

EL H. BAQUERIZO NAZUR.- Pido que se ponga a consideración la moción del ingeniero Baca.-----

EL H. BURNEO BURNEO.- No está rectificada la segunda parte. -- Señor Presidente, justamente cuando yo hice la exposición de las dos partes de la moción, dije que si se aprobaba la prime- ra parte, ya hay un sistema reglamentario establecido para to- do el procedimiento; si se niega la segunda, quiere decirse -- que si manda el Presidente de la República la rectificación, -- seguirá el mismo trámite de la primera parte, porque han nega- do la otra fórmula sustitutiva.- Así se ha aprobado, y feliz- mente ya tenemos un procedimiento. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Antes de proceder a la rectificación de la votación, Punto de Orden, el Diputado Galo Pico Mantilla.-

EL H. PICO MANTILLA.- Yo prefiero que se rectifique, y le rue-

.../...

que mé después la palabra, si usted cree, señor Presidente.--

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Muchas gracias, no había Punto de Orden entonces. Que se rectifique la votación en lo que se refiere a la segunda parte de la moción del Honorable Burneo.- Quienes estén de acuerdo... Estamos en votación.-----

EL H. BAQUERIZO NAZUR.- No se puede después de esta intervención rectificar la votación, porque eso ya ha influido con -- nuevos argumentos. La rectificación, la rectificación es exclusivamente para comprobar un mal contaje de votos. Porque -- de lo contrario, nos pondríamos a rectificar todos los procedimientos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aceptado su Punto de Orden. Buena experiencia de su Presidencia, señor ingeniero Baquerizo.-----

EL H. PICO MANTILLA.- Señores Legisladores: Yo creo que la -- proposición del ingeniero Baquerizo, que respalda la moción -- del ingeniero Baca, es la que procede. Porque lo que acaba de decir el doctor Vicente Burneo, mi distinguido amigo, sería -- realmente violentar la Constitución de la República; porque -- la primera parte de su moción tiene relación con la segunda.-- Porque la primera parte de su moción es para las objeciones -- que no tienen artículo sustitutivo; y para eso es que el doctor Barragán, el doctor Burneo y quien habla, sostenían la mayoría absoluta. Pero aún en eso, requiriendo resolución, en -- el caso que así se presenta, ya es interpretación al inciso -- segundo del Artículo 69; y la segunda parte de la moción del doctor Burneo, aclara, cuando dice: "Si la objeción (a punto seguido copié yo cuando él hablaba) "si la objeción contiene texto sustitutivo, se lo considerará como Proyecto". Lo -- que se hizo mal y lo que se hace mal, señor Presidente, es -- porque queremos actuar violentamente; y esta monstruosidad jurídica y constitucional, creo que es inadmisibles, no sólo en términos generales, para la discusión de las leyes que se dice, sino para la primera ley que entraría a tener una supuesta resolución que no es constitucional ni es legal, señor Presidente. Lo que procede ahora, en honor a la verdad, por el --

.../...

.../...

respeto al propio Parlamento, es ratificar lo que aquí se ha mencionado como la Historia Legislativa, que ha dicho el ingeniero Baca; y apelo a sus propias palabras, apelo al señor Secretario, previa su disposición, señor Presidente, a que diga con cuántos votos se ha rectificado las objeciones del Presidente, aceptando el artículo sustitutivo; que diga si con treinta y cinco, o si diga con cuarenta y seis, y si todas esas rectificaciones, como estoy seguro, se hicieron con cuarenta y seis, señor Presidente. Ahora no podemos cambiar totalmente el procedimiento, para sacarnos una frase que diga, mayoría absoluta, en donde no hay el texto constitucional. De tal manera que lo procedente es, reconocer que la Cámara quiere que cuando haya una objeción parcial, la Cámara pueda aceptar los artículos sustitutivos enviados por el Presidente de la República, pero obviamente, en los mismos términos en los cuales ha aceptado en todos estos Decretos que yo anoté aquí, en el del Servicio Militar, en el del famoso INGALA, que no se sabe qué historia tiene ni qué suerte ha corrido en las cuarenta horas de vigencia. Entonces, señor Presidente, si alguien sostiene que es lo contrario, solamente por la seriedad parlamentaria, el cambiar ese procedimiento, significa reconsideración; y para la reconsideración, necesita las dos terceras partes de los presentes. Y si no es así, señor Presidente, no por afán de polémica ni discusión, por seriedad parlamentaria, que nos beneficia a todos, yo planteo la reconsideración, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señores Legisladores, está planteada la reconsideración de la moción aprobada en la primera parte. -- Los señores Legisladores que estén de acuerdo con la reconsideración, que se dignen alzar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Siete votos a favor, señor Presidente.--

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Negada.- El señor Diputado Medina tiene la palabra.-----

EL H. MEDINA LOPEZ.- Si queremos proceder con lógica, señor Presidente y señores Diputados, lamentablemente la moción del señor doctor Burneo, que fue aprobada, no soluciona lamenta--

.../...

.../...

blemente nada. Porque la objeción del señor Presidente de la República al Proyecto de Ley del Ejercicio Profesional de la Ingeniería, es una objeción que tiene proyectos sustitutivos, normas sustitutivas, así lo establece desde el inicio, cuando señalando que hay precisión en la utilización de los términos del Proyecto originario de esta Cámara, plantea un Proyecto Sustitutivo, para precisar los conceptos. Lo que quiere significar que con esa moción realmente no soluciona nada. Y lo -- que quisiera plantear simplemente, es que como asunto previo, como asunto de simple mecánica, nos sujetemos a lo que la Cámara ya ha establecido como aspecto adjetivo. No discutamos, -- yo no estoy en el fondo, de acuerdo con ese procedimiento, pero si la Cámara adoptó ya en repetidas oportunidades un procedimiento, lo lógico es que salgamos de este empantanamiento, -- siguiendo ese mismo procedimiento.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El señor doctor Raúl Clemente Huerta, -- tiene la palabra.-----

EL H. HUERTA RENDON.- Vea, señor Presidente, yo creo que lo importante ya no es, sólo seguir discutiendo. Yo creo que parte del problema surge, porque en verdad hay un vacío en el Reglamento; nada se dice que ocurre cuando vienen las objeciones parciales. Entonces, yo me inclino a la moción del ingeniero Baca; porque en definitiva, podemos, pero en tanto que sea reglamentario. (Si hay quórum de sobra, no, si nadie va a omer esta noche).-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Continúe, doctor Raúl Clemente Huerta.-

EL H. HUERTA RENDON.- Yo le digo señor, que todas las decisiones que haya tomado la Cámara, --en eso no estoy de acuerdo -- con mi colega Galo Pico- no significan que ya es una especie de mandato obligatorio, una jurisprudencia inexorable que hay que reconsiderar, no, ni que repetir. Lo que puede hacer la Cámara y lo ha hecho en otras ocasiones en problemas que nos surgieron así, fue reformar nuestro propio Reglamento. Si es que el ingeniero Baca acepta esta petición mía, que esto no sea para esta Ley que estamos discutiendo, sino que nos dé u-

.../...

.../...

na pauta; y acepto yo mi preocupación y lo vuelvo a ratifi--
car, era el problema constitucional que ha motivado debates--
y opiniones muy importantes. Yo creo que esa moción reforman--
do el Reglamento, nos permitirá entonces sí proceder, sin --
perjuicio que el Reglamento vuelva a reformar o la Constitu--
ción se aclare. Pero por lo pronto, yo creo que eso es; y no
se opone tampoco en nada a lo que aprobamos con respecto a --
la moción del Diputado Burneo. Así es que, yo propondría eso
reforzando la proposición, que yo creo que ya la había queri--
do retirar el ingeniero Baca. Y yo le ruego al colega jurista
e ingeniero, que vuelva a poner en vigencia.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señores Legisladores, yo creo que hay --
alguna identificación entre la moción del ingeniero Baca y la
aprobada, del doctor Burneo. No sé si el señor ingeniero Baca
insiste o retira la moción?. Le hago esta pregunta al ingenie--
ro Raúl Baca Carbo, para proceder y continuar adelante. Le ha--
cía una pregunta al ingeniero Baca Carbo; después de la res--
puesta, con el mejor agrado le daría la palabra.-----

EL H. BACA CARBO.- Sí. Le iba a rogar, señor Presidente, que
ordene usted la lectura con la indicación planteada por el --
Honorable Huerta.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, dígnese leer nuevamen--
te la moción.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Que el Congreso acepte las objeciones,
rectificando la parte objetada y la remita al Registro Ofi--
cial".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Se ha dado lectura a la moción. Usted --
retira su moción, señor Legislador Baca Carbo?.-----

EL H. BACA CARBO.- La sostendría, si esa es la que podría so--
lucionar el problema como mecanismo fundamental; pero con el--
mecanismo propuesto por el Honorable Huerta, en el sentido de
que constituya reforma a nuestro Reglamento, para procedimien--
tos futuros.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Pero ese ya es asunto posterior.- Hono--
rable Loor, tiene la palabra.-----

.../...

.../...

EL H. LOOR RIVADENEIRA.- Lo que hemos conseguido con la moción y resolución originada por el señor doctor Burneo, es que para cuando la objeción es parcial, se requieren treinta y cinco votos, cuestión que no estaba definida en la Constitución Política del Estado. Porque para la insistencia o la ratificación del proyecto original, se requieren las dos terceras partes en dos debates. Como esto no tenía definición, ni en Reglamento ni en Constitución, lo que hemos conseguido con esta moción es que con treinta y cinco votos nos allanamos a las objeciones Presidenciales.- Eso es todo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Así es, señor Legislador. De manera que vamos a proceder conforme la moción aprobada.- Proceda, señor Secretario. Proceda, señor Secretario, a la lectura del Artículo 2, de la Ley... Como no, Honorable Baquerizo, tiene usted la palabra.-----

EL H. BAQUERIZO NAZUR.- Punto de Orden, señor Presidente. Solicito, señor Presidente, que se lea la moción aprobada, la primera parte de la moción que fue aprobada del Honorable Burneo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Vuelva a leer, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- "El Congreso aprobará la rectificación, aceptando la objeción de una Ley, de conformidad con el Artículo 69 de la Constitución, en un debate, con el voto favorable de la mayoría de sus miembros".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Acaba de leer, señor ingeniero Baquerizo. No hay resolución, todo está hecho, no importa. Señor Secretario, proceda a dar lectura al Artículo 2, de la Ley de Ejercicio Profesional de la Ingeniería Civil.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "El Colegio de Ingenieros Civiles del Ecuador, CICE, y los Colegios provinciales de Ingenieros Civiles son personas jurídicas de derecho privado, con patrimonio propio, regulados por esta Ley, su Reglamento y los correspondientes Estatutos".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El señor ingeniero Baquerizo.-----

.../...

.../...

EL H. BAQUERIZO NAZUR.- Señor Presidente, lamentablemente aquí hay circunstancias que hacen prever que por cierto espíritu de polémica, es muy probable, señor Presidente, que simplemente por una circunstancia de polémica, no vayamos a obtener los treinta y cinco votos que ha planteado. Entonces, señor Presidente, algo que es de absoluto derecho para una clase importantísima de la sociedad ecuatoriana, a lo mejor va a ser frustrada, porque hay circunstancias que lamentablemente impiden que el Legislador actúe con la suficiente tranquilidad y objetividad para tomar una decisión, no en función de los legítimos intereses del pueblo ecuatoriano. Así es que, señor Presidente, con mucho dolor, yo me vería en el caso de plantear que se suspenda la discusión y que mañana conste en el primer punto del Orden del Día, para mañana con un poco más de tranquilidad, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor ingeniero Baquerizo, el tiempo le ayuda a su inquietud, ha concluido las cuatro horas reglamentarias. Consecuentemente, se declara clausurada la sesión y reglamentariamente pasa a ser primer punto del Orden del Día, el Proyecto que estamos tratando.-----

ARCHIVO

- IV -


Se da por terminada la sesión, siendo las veintiún horas, quince minutos de la noche.-----

.../...

...

Dr. Manuel Valencia Vásquez,
PRESIDENTE ENCARGADO DEL H. CONGRESO NACIONAL

Lcdo. Pío Oswaldo Cueva,
DIPUTADO PROVINCIAL



Dr. Francisco Garcés Jaramillo,
SECRETARIO DEL H. CONGRESO NACIONAL

Dr. Carlos Jaramillo Díaz,
PROSECRETARIO DEL H. CONGRESO NACIONAL

Mag/.